

# Presupuesto 2009



Presupuesto. Ejercicio 2009

Aprobado el 18 de diciembre de 2008 por el Consejo Social.



Elaboración: Gerencia

# ÍNDICE

# ÍNDICE

Memoria .....	6
1.- Presupuesto 2009 .....	10
2.- Notas explicativas de los ingresos .....	22
3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos.....	32
4.- Notas explicativas de los gastos .....	36
5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos.....	52
6.- Identificación de los centros de gasto .....	55
7.- Criterios de elaboración del presupuesto. Facultades, Escuelas y Departamentos .....	63
8.- Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias de Facultades y Escuelas .....	66
9.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados .....	73
9.1.- Facultad de Derecho .....	76
9.2.- Facultad de Ciencias.....	78
9.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales .....	80
9.4.- Facultad Ciencias Económicas y Empresariales.....	81
9.5.- Facultad de Filosofía .....	82
9.6.- Facultad de Educación.....	83
9.7.- Facultad de Geografía e Historia .....	84
9.8.- Facultad de Filología .....	85
9.9.- Facultad de Psicología .....	86
9.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.....	87
9.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática.....	88

10.- Centro presupuestario: Cursos de PFP y EA.....	89
11.- Centro presupuestario: Estudios Oficiales de Posgrado .....	92
12.- Presupuesto de los centros de gasto centralizados .....	94
12.1.- Oficina del Defensor Universitario.....	96
12.2.- Consejo Social .....	97
12.3.- Rectorado.....	98
12.4.- Vicerrectorado de Coordinación y Ext. Universitaria.....	99
12.5.- Vicerrectorado de Rel. Internacionales e Institucionales....	100
12.6.- Vicerrectorado Espacio Europeo y Planificación Docente .	101
12.7.- Vicerrectorado de Profesorado .....	102
12.8.- Vicerrectorado de Formación Continua.....	103
12.9.- Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente .....	104
12.10.- Vicerrectorado de Investigación .....	105
12.11.- Vicerrectorado de Centros Asociados .....	106
12.12.- Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos ..	107
12.13.- Vicerrectorado de Medios Impresos y Audiovisuales .....	108
12.14.- Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional ..	109
12.15.- Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico.....	110
12.16.- Secretaría General.....	111
12.17.- Administración y Servicios Generales .....	112
13.- Presupuesto por actividades.....	113
14.- Normas de ejecución del presupuesto 2009 .....	116

**MEMORIA**

## MEMORIA PRESUPUESTO 2009

El Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2009 se cifra en 201.665.080 euros, lo que supone un incremento presupuestario anual del 3,87 %.

Las principales magnitudes que componen el estado de ingresos son las siguientes:

- La partida correspondiente a “Tasas y Otros Ingresos” se estima en 76.554.130 euros, con un incremento interanual del 9,42%. Es el capítulo presupuestario de ingresos que presenta una mayor variación respecto del ejercicio anterior, debido a los datos de matrícula de Enseñanzas Regladas y Curso de Acceso de los que ya se dispone correspondientes al curso 2008-2009 y que muestran un incremento en número de alumnos, número de créditos matriculados e ingresos totales. Las cifras definitivas se conocerán a finales de diciembre cuando se produzca el cobro del segundo plazo de matrícula pero todo parece indicar el crecimiento citado.
- En cuanto a los ingresos por titulaciones propias, los datos disponibles en estos momentos muestran una tendencia decreciente en alumnos e ingresos en PFP y EA continuando la tendencia de otros cursos. Previsiblemente los ingresos totales sean mayores a los estimados debido a la subida de cursos más caros como los cursos modulares o desarrollo profesional y sobre todo a los ingresos de los cursos institucionales que aportaron en el curso pasado unos ingresos netos a la UNED de 438.000 euros con un total de 4.120 alumnos.

En cuanto a los ingresos por contratos y convenios, el avance de liquidación del ejercicio 2008 muestra una ejecución superior a lo previsto inicialmente, lo que permite estimar un incremento importante para el ejercicio 2009

- La estimación de ingresos por transferencias corrientes se cifra en 91.583.990 euros, suponiendo un incremento interanual del 1,09%. Se mantiene estable la cifra correspondiente a la transferencia corriente ministerial en virtud de lo dispuesto en el Contrato-Programa por importe de 83.506.490 euros, si bien la transferencia ministerial destinada al “Desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior” experimenta un incremento interanual superior al 100%
- En cuanto al capítulo de ingresos patrimoniales, se cifra en 295.000 euros. Cabe destacar su notable incremento interanual derivado del mayor saldo de Tesorería a lo largo del ejercicio y la obtención de intereses por su inmovilización.

- La cifra de transferencias de capital se estima en 17.956.960 euros disminuyendo respecto de la previsión para el ejercicio 2008 en un 11,56%. Se debe esta disminución al menor importe de la transferencia ministerial que disminuye en 2 millones de euros.
- Se inicia en este ejercicio la financiación a la Universidad por el programa FEDER-POEC y se cifra su importe para el ejercicio en 4 millones de euros. La disminución de fondos ministeriales para atender proyectos de inversión se ve compensada por la obtención de un préstamo reintegrable en condiciones muy ventajosas para la Universidad por importe de 4 millones de euros para completar el porcentaje de financiación de proyectos FEDER-POEC a efectos de que la Universidad no tenga que aportar fondo alguno en este ejercicio para tales proyectos.
- Por último, el estado de ingresos se completa con la aportación que se lleva a cabo con el remanente de la Universidad. Se presupuesta para el ejercicio 2009 un remanente afectado de 7.100.000 euros, que es la suma del remanente debido a la transferencia recibida para financiar proyectos de inversión en el Campus de las Rozas (4.000.000 euros) y del remanente estimado de proyectos de investigación (3.100.000 euros). Igualmente, se presupuesta un remanente genérico de tesorería de 4.000.000 euros que engloba los remanentes previstos del Presupuesto de Facultades, Escuelas, Cursos, Proyectos TAR,....

La estructura financiera de los recursos, en su consideración de fondos propios y ajenos, apenas se modifica respecto de las cifras del presupuesto anterior, representando un 43,7% los fondos propios de la Universidad y un 56,3% la financiación ajena

En cuanto al estado de gastos, sus principales magnitudes son:

- Los gastos de personal ascienden a 112.450.290 euros con una variación interanual sobre cifras presupuestarias del 7,49%. Este incremento porcentual se debe a la adecuación de la cifra presupuestada en 2009 al gasto efectivo que se estima se producirá en el ejercicio vigente, así como a la actualización salarial contemplada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 y la valoración del coste de dotación de nuevas plazas, promoción profesional y aplicación de convenios.
- Los gastos corrientes en bienes y servicios se incrementan en un 5,53% debido fundamentalmente a un mayor volumen previsto de remanente de centros de gastos descentralizados. En cualquier caso, continuará el esfuerzo de racionalización del gasto

que ha permitido equilibrar los ingresos y gastos de la Universidad en los últimos ejercicios

- El gasto en transferencias corrientes se incrementa en un 7,33% debido a la mayor dotación de transferencias a Centros Asociados derivada del incremento de la matrícula.
- La cifra prevista en inversiones desciende en un 19,53% debido a la insuficiencia de recursos presupuestarios para acometer nuevos proyectos de inversión en infraestructuras. No obstante, está en proceso de negociación la obtención de recursos que permitirían la puesta en marcha de un conjunto de actuaciones para mejoras de infraestructuras en los campus y que permitirá si prospera aumentar el presupuesto de inversiones en 11,9 millones de euros, lo que se traduciría en un incremento del capítulo 6.
- En cuanto a los pasivos financieros, disminuye su cuantía en un 9,37% interanual debido a la menor carga financiera prevista en este ejercicio por devolución de anticipos de Ciencia y Tecnología. Igualmente disminuye el importe previsto para gastos financieros al no tenerse que acudir a la financiación mediante póliza de crédito para subsanar problemas coyunturales de Tesorería.

Un análisis conjunto de las partidas de ingresos y gastos permite concluir que los mayores recursos obtenidos fundamentalmente por ingresos de precios públicos de Enseñanzas Regladas permite presupuestar un incremento en las cifras de gasto de personal y transferencias a Centros Asociados, a la espera de poder acometer proyectos de inversión con fondos adicionales a los presupuestados inicialmente

## **1.- PRESUPUESTO 2009**

**INGRESOS\***  
**Ejercicio 2009**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	<b>CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>			
<b>303</b>	<b>ART. 30 - Tasas</b> Tasas académicas			
	01.- Tasas de secretaría	1.290,13	1.290,13	1.290,13
<b>310</b>	<b>ART. 31 - Precios públicos</b> Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
	00.- Licenciaturas y diplomaturas	52.900,00		
	01.- Doctorado	1.200,00		
	02.- Compensación becas Ministerio competente	4.000,00		
	03.- Compensación gratuidad de familias numerosas	903,00		
	04.- Titulaciones propias	2.787,00		
	05.- Pruebas de acceso	5.200,00		
	07.- Selectividad	800,00		
	08.- CUID	1.600,00		
	09.-Posgrados oficiales	663,00	70.053,00	
<b>319</b>	Otros precios públicos			
	00.- Venta de impresos de matrícula	550,00	550,00	70.603,00
	<b>ART. 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios</b>			
<b>329</b>	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	01.- Ingresos por contratos y convenios	1.400,00		
	02.- Préstamo interbibliotecario	10,00		
	04.- Convenio OEI	30,00		
	09.- Otros ingresos	1,00	1.441,00	1.441,00
	<b>ART. 33.- Venta de bienes</b>			
<b>330</b>	Venta de publicaciones propias			
	00.- Material impreso	2.900,00		
	01.- Medios audiovisuales	60,00	2.960,00	
<b>332</b>	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			
	00.- Venta de fotocopias	50,00	50,00	3.010,00
	<b>ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes</b>			
<b>380</b>	De ejercicios cerrados		170,00	170,00
	<b>ART. 39 - Otros ingresos</b>			
<b>399</b>	Otros ingresos diversos		40,00	40,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>			76.554,13
	<b>CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
<b>400</b>	<b>ART. 40 - De la Administración del Estado</b> Del Ministerio de Ciencia e Innovación			
	01.- Contrato programa	83.506,49		
	02.- Programa de Instituciones Penitenciarias	240,00		
	03.- Desarrollo EEES	1.500,00		
	05.- Pago intereses préstamo déficit ejercicios anteriores	767,50		
	09.- Otras subvenciones	500,00	86.513,99	
<b>401</b>	De otros departamentos ministeriales			
	01.- Del Ministerio de Trabajo e Inmigración	350,00		
	02.- Del Ministerio del Interior	862,00		
	09.- De otros departamentos ministeriales	15,00	1.227,00	87.740,99

\* En miles de euros

**INGRESOS\***  
**Ejercicio 2009**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
<b>410</b>	<b>ART. 41 - De organismos autónomos</b> Transferencias corrientes de organismos autónomos 09.- De otros organismos autónomos	812,00	812,00	812,00
<b>440</b>	<b>ART. 44 - De soc. mercant. estatales, entidades empresariales y otros org. públicos</b> De sociedades mercantiles y estatales		1,00	1,00
<b>450</b>	<b>ART. 45 - De comunidades autónomas</b> De comunidades autónomas 01.- De la Comunidad Autónoma de Andalucía 02.- De la Generalidad de Cataluña 09.- De otras comunidades autónomas	1.360,00 65,00 1,00	1.426,00	1.426,00
<b>460</b>	<b>ART. 46 - De corporaciones locales</b> De ayuntamientos		1,00	1,00
<b>470</b>	<b>ART. 47 - De empresas privadas</b> De empresas privadas 09.- De otras empresas privadas	1.600,00	1.600,00	1.600,00
<b>490</b>	<b>ART.49 - Del exterior</b> Del Fondo Social Europeo		1,00	
<b>492</b>	Otras transferencias de la Unión Europea		1,00	
<b>499</b>	Otras transferencias corrientes		1,00	3,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>			91.583,99
	<b>CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES</b>			
<b>500</b>	<b>ART. 50 - Intereses de títulos y valores</b> Del Estado		1,00	1,00
<b>520</b>	<b>ART. 52 - Intereses de depósitos</b> Intereses de cuentas bancarias		235,00	235,00
<b>540</b>	<b>ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles</b> Alquiler y productos de inmuebles		50,00	50,00
<b>550</b>	<b>ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b> De concesiones administrativas		8,00	8,00
<b>599</b>	<b>ART. 59 - Otros ingresos patrimoniales</b> Otros		1,00	1,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>			295,00

\* En miles de euros

**INGRESOS\***  
**Ejercicio 2009**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	<b>CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
<b>700</b>	<b>ART. 70 - De la Administración del Estado</b> Del Ministerio de Ciencia e Innovación 00. - Para infraestructura y equipamiento 01.-Para investigación científica 02.- Para amortización préstamo para financiar déficits de ejercicios anteriores 09. - Para investigación educativa	4.825,46 3.400,00 4.082,50 250,00	12.557,96	12.557,96
<b>710</b>	<b>ART. 71 - De organismos autónomos</b> Transferencias de capital de organismos autónomos		500,00	500,00
<b>720</b>	<b>ART. 72 - De la Seguridad Social</b> Transferencias de capital de la Seguridad Social		33,00	33,00
<b>749</b>	<b>ART. 74 - De soc. mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos</b> De otros organismos públicos		30,00	30,00
<b>750</b>	<b>ART. 75 - De comunidades autónomas</b> De la Comunidad Autónoma de Madrid		700,00	
<b>759</b>	De otras comunidades autónomas		10,00	710,00
<b>780</b>	<b>ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro</b> Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		125,00	125,00
<b>795</b>	<b>ART. 79 - Del exterior</b> Transferencias de la Unión Europea 01.- Feder POEC 02.- Otras transferencias de la Unión Europea	4.000,00 1,00	4.001,00	4.001,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>			17.956,96
	<b>CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>831</b>	<b>ART. 83 - Reint. de préstamos concedidos fuera del sector público</b> Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo 08. - A familias e instituciones sin fines de lucro	175,00	175,00	175,00
<b>870</b>	<b>ART. 87 - Remanente de tesorería</b> 00.-Remanente afectado 01.- Remanente genérico de tesorería	7.100,00 4.000,00	11.100,00	11.100,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>			11.275,00
	<b>CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>911</b>	<b>ART. 91 - Préstamos recibidos en moneda nacional</b> Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público		4.000,00	4.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>			4.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.</b>			<b>201.665,08</b>

\* En miles de euros

**GASTOS \***  
**Ejercicio 2009**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	<b>PROGRAMA 322C</b> <b><u>Enseñanzas Universitarias</u></b>			
	<b>CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL</b>			
	<b>ART. 10 - Altos cargos</b>			
101	Cargos académicos		1.605,52	1.605,52
	<b>ART. 12 - Funcionarios</b>			
120	Retribuciones básicas			
	06. - Personal docente funcionario de carrera e interino	18.667,63		
	07. - Funcionarios no docente de carrera e interinos	10.806,00	29.473,63	
121	Retribuciones complementarias			
	04. - Personal docente	23.328,82		
	05. - Personal no docente	12.919,54	36.248,36	
127	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	242,00	242,00	65.963,99
	<b>ART. 13 - Laborales</b>			
130	Laboral fijo:			
	00. - Retribuciones laboral docente	7.376,22		
	01. - Retribuciones laboral no docente	7.508,41	14.884,63	
131	Laboral eventual			
	00. - Docente	4.404,22		
	01. - No docente	4.439,38	8.843,60	
137	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	70,71	70,71	23.798,94
	<b>ART. 14 - Otro personal</b>			
143	Otro personal			
	00. - Contratado docente	1.158,32		
	01. - Personal vario	2.124,14	3.282,46	
147	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	26,89	26,89	3.309,35
	<b>ART. 15 - Incentivos al rendimiento</b>			
150	Productividad			
	00. - Productividad personal administración y servicios	964,98	964,98	
151	Gratificaciones		156,87	
152	Otros incentivos al rendimiento.		422,49	1.544,34
	<b>ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>			
160	Cuotas sociales			
	00. - Seguridad Social	13.363,10	13.363,10	
162	Gastos sociales del personal			
	00. - Formación y perfeccionamiento del personal	214,14		
	02.- Transporte de personal	413,08		
	04. - Acción social	1.261,21		
	09. - Ayudas al estudio	107,72	1.996,15	15.359,25
	<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>			111.581,39

\* En miles de euros

**GASTOS \***  
**Ejercicio 2009**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	<b>CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS</b>			
	<b>ART. 20 - Arrendamientos y cánones</b>			
<b>202</b>	Edificios y otras construcciones		614,00	
<b>205</b>	Mobiliario y enseres		15,80	
<b>206</b>	Equipos para procesos de información		314,17	943,97
	<b>ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>			
<b>210</b>	Infraestructura y bienes naturales		29,00	
<b>212</b>	Edificios y otras construcciones		1.079,97	
<b>213</b>	Maquinaria, instalaciones y utillaje		563,65	
<b>215</b>	Mobiliario y enseres		34,54	
<b>216</b>	Equipos para procesos de información		961,23	2.668,39
	<b>ART. 22 - Material, suministros y otros</b>			
<b>220</b>	Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	949,59		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	502,07		
	02. - Material informático no inventariable	544,02	1.995,68	
<b>221</b>	Suministros			
	00. - Energía eléctrica	981,21		
	01. - Agua	66,00		
	03. - Combustible	102,00		
	04. - Vestuario	75,00		
	05. - Productos audiovisuales	37,29		
	07. - Productos de laboratorio	74,11		
	09. - Otros suministros	328,82	1.664,43	
<b>222</b>	Comunicaciones			
	00. - Telefónicas	1.802,56		
	01. - Postales	855,00		
	02. - Telegráficas	1,00		
	03. - Télex y telefax	0,50		
	04. - Informáticas	1.407,22		
	09. - Otras	0,50	4.066,78	
<b>223</b>	Transportes			
	09. - Entes privados	905,79	905,79	
<b>224</b>	Primas de seguros		115,19	
<b>225</b>	Tributos		1,00	

\* En miles de euros

**GASTOS \***  
**Ejercicio 2009**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
<b>226</b>	Gastos diversos			
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	197,63		
	02. - Publicidad y propaganda	552,97		
	03. - Jurídicos y contenciosos	68,00		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	30,36		
	05. - Derechos de autor	995,00		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	3.770,02		
	07. - Convocatoria de alumnos	529,58		
	08. - Convocatoria de tutores	198,04		
	09. - Cursos de verano	278,31		
	10. - Otros gastos diversos	163,66	6.783,57	
<b>227</b>	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	1.351,00		
	01. - Seguridad	1.404,50		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	4.018,58		
	03. - Transporte de personal	65,40		
	06. - Trabajos de imprenta: mat. didáctico	1.240,53		
	07. - Trabajos de imprenta: mat. diverso	1.007,19		
	08. - Producciones audiovisuales	744,75		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	240,00		
	10. - Otros	516,15	10.588,10	26.120,54
<b>230</b>	<b>ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio</b>			
	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	905,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	351,96	1.256,96	
<b>231</b>	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	577,84		
	03. - Otras comisiones de servicio	387,20	965,04	
<b>233</b>	Otras indemnizaciones		341,74	2.563,74
	<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>			<b>32.296,64</b>
	<b>CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>310</b>	<b>ART. 31 - De préstamos en moneda nacional</b>			
	Intereses			
	01.- Préstamo edificio	1.380,00		
	02.- Préstamo déficit ejercicios anteriores	596,04	1.976,04	1.976,04
<b>352</b>	<b>ART. 35 - De demora y otros gastos financieros</b>			
	Intereses de demora		5,00	
<b>359</b>	Otros gastos financieros		5,00	10,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>			<b>1.986,04</b>

\* En miles de euros

**GASTOS \***  
**Ejercicio 2009**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	<b>CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	<b>ART. 44 - A soc. mercant. estatales, entidades empresariales y otros org. públicos</b>			
440	A empresas públicas y otros entes públicos		70,00	70,00
	<b>ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			
487	Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados			
	01.- Transferencia genérica a Centros Asociados	21.669,27		
	02.- Transferencia específica a Centros Asociados	2.885,83		
	03.- Transferencia extraordinaria a Centros Asociados	1.928,46	26.483,56	
488	Transferencias a familias e instituciones			
	02. - A la Fundación UNED	150,00		
	03. - A otras familias e instituciones sin fines de lucro	536,82	686,82	
489	Dotaciones para el desarrollo org. territ. Centros Asociados			
	01.- Red de centros zona noroeste	218,93		
	02.- Contrato-programa	350,00	568,93	27.739,31
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>			27.809,31
	<b>CAP. 6 - INVERSIONES REALES</b>			
	<b>ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>			
621	Edificios y otras construcciones		4.934,24	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		478,70	
624	Mobiliario y enseres		411,13	
625	Equipos informáticos		3.312,60	
629	Otros activos materiales		12,00	9.148,67
	<b>ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>			
630	Edificios y otras construcciones		993,99	
635	Equipos informáticos		0,20	994,19
	<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>			10.142,86

\* En miles de euros

**GASTOS \***  
**Ejercicio 2009**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	<b>CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
	<b>ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			
780	Transf. a C. Asociados para la cofinanc. de fondos comunitarios (FEDER)		10,00	
782	Transf. a C. Asociados no incluidos en la cofinanc. de fondos com. (FEDER)		260,00	270,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>			270,00
	<b>CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
	<b>ART. 83 - Concesión de préstamos fuera del sector público</b>			
830	Préstamos a corto plazo a funcionarios		103,00	
831	Préstamos a corto plazo a personal laboral		73,00	176,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>			176,00
	<b>CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS</b>			
	<b>ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional</b>			
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público			
	00. - Ministerio de Ciencia e Innovación	1.221,95	1.221,95	
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sec. público			
	00. - Préstamos a largo plazo	2.172,00	2.172,00	
919	Amortización del préstamo por déficit de ejercicios anteriores		4.253,97	7.647,92
	<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>			7.647,92
	<b>TOTAL PROGRAMA 322C</b>			191.910,16
	<b>PROGRAMA 144 A</b>			
	<b><u>Cooperación, Promoción y Difusión Cultural Exterior</u></b>			
	<b>CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>ART. 20 - Arrendamientos y cánones</b>			
202	Edificios y otras construcciones		34,30	
204	Material de transporte		6,00	
205	Mobiliario y enseres		3,70	44,00
	<b>ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>			
212	Edificios y otras construcciones		20,40	
213	Maquinaria, instalacionesl y utillaje		6,28	
215	Mobiliario y enseres		14,04	
216	Equipos para procesos de información		6,49	47,21
	<b>ART. 22 - Material, suministros y otros</b>			
220	Material de oficina		41,44	
221	Suministros		9,31	
222	Comunicaciones		15,58	
223	Transportes		18,36	
225	Tributos		5,69	
226	Gastos diversos		56,35	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		66,78	213,51

\* En miles de euros

**GASTOS \***  
**Ejercicio 2009**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
<b>230</b>	<b>ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio</b>		6,00	
<b>231</b>	Dietas		10,20	16,20
	Locomoción			
	<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>			320,92
	<b>CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	<b>ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			
<b>488</b>	Transferencias a familias e instituciones		525,70	525,70
<b>491</b>	<b>ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior</b> A organismos internacionales		33,00	33,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>			558,70
	<b>CAP. 6 - INVERSIONES REALES</b>			
	<b>ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>			
<b>622</b>	Maquinaria, instalaciones y utillaje		31,20	
<b>624</b>	Mobiliario y enseres		7,60	
<b>625</b>	Equipos informáticos		16,30	55,10
	<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>			55,10
	<b>TOTAL PROGRAMA 144 A</b>			934,72
	<b>PROGRAMA 463 A</b> <b><u>Investigación Científica</u></b>			
	<b>CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL</b>			
	<b>ART. 13 - Laborales</b>			
<b>131</b>	Laboral eventual			
	00.- Docente	868,90	868,90	868,90
	<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>			868,90
	<b>CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>ART. 20 - Arrendamientos y cánones</b>			
<b>203</b>	Maquinaria, instalaciones y utillaje		15,00	
<b>206</b>	Equipos para procesos de información		58,54	73,54
	<b>ART. 21 - Reparación, mantenimiento y conservación</b>			
<b>213</b>	Maquinaria, instalaciones y utillaje		99,00	
<b>216</b>	Equipos para procesos de información		18,62	117,62
	<b>ART. 22 - Material, suministros y otros</b>			
<b>220</b>	Material de oficina		144,10	
<b>221</b>	Suministros		330,00	
<b>224</b>	Primas de seguros		5,00	
<b>225</b>	Tributos		3,00	
<b>226</b>	Gastos diversos		906,89	
<b>227</b>	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		216,08	1.605,07

\* En miles de euros

**GASTOS\***  
**Ejercicio 2009**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
<b>230</b>	<b>ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio</b> Dietas		500,31	
<b>231</b>	Locomoción		546,06	1.046,37
	<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>			2.842,60
	<b>CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	<b>ART. 44 - A soc. mercant. estatales, entidades empresariales y otros org. públicos</b>			
<b>441</b>	Transferencias			
	06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	206,26		
	08.- A otros entes públicos	21,30	227,56	227,56
	<b>ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			
<b>481</b>	01.- Becas	1.177,00		
	02.- Consorcio bibliotecas	397,13		
	03.- A otras familias e instituciones	167,79	1.741,92	1.741,92
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>			1.969,48
	<b>CAP. 6 - INVERSIONES REALES</b>			
	<b>ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>			
<b>622</b>	Maquinaria, instalaciones y utillaje		792,90	
<b>624</b>	Mobiliario y enseres		3,00	
<b>625</b>	Equipos informáticos		412,00	
<b>628</b>	Fondos bibliográficos		1.358,37	2.566,27
	<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>			2.566,27
	<b>TOTAL PROGRAMA 463 A</b>			8.247,25
	<b>PROGRAMA 466 A</b> <b><u>Investigación y Evaluación Educativa</u></b>			
	<b>CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>ART. 21 - Reparación, mantenimiento y conservación</b>			
<b>213</b>	Maquinaria, instalaciones y utillaje		2,00	2,00
	<b>ART. 22 - Material, suministros y otros</b>			
<b>220</b>	Material de oficina ordinario no inventariable		2,17	
<b>224</b>	Primas de seguros		10,00	
<b>226</b>	Gastos diversos		370,40	
<b>227</b>	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		15,60	398,17
	<b>ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio</b>			
<b>230</b>	Dietas		32,01	
<b>231</b>	Locomoción		31,77	63,78
	<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>			463,95

\* En miles de euros

**GASTOS\***  
**Ejercicio 2009**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
481	<b>CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	<b>ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			
	01.- Becas	108,00	108,00	108,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>			108,00
625	<b>CAP. 6 - INVERSIONES REALES</b>			
	<b>ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>			
	Equipos informáticos		1,00	1,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>			1,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 466 A</b>			572,95
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.</b>			<b>201.665,08</b>

\* En miles de euros

## **2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS**

## **Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED**

### **A) Operaciones corrientes:**

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

### **CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.**

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

#### **Artículo 30.- Tasas.**

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, etc.

#### **Artículo 31.- Precios públicos.**

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio Ciencia e Innovación y dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades y por estudios conducentes a títulos o diplomas fijados por el Consejo Social de la UNED. La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Licenciaturas y diplomaturas.

Previsión de ingresos por cursar estudios de dos ciclos y de ciclo corto.

310.01.- Doctorado.

Estimación del importe que se ingresará por los Programas de Doctorado de Facultades y Escuelas.

310.02.- Compensación becas Ministerio competente.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio competente.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula compensados por el Ministerio competente que corresponden a la gratuidad de las familias de tres o más hijos.

310.04.- Titulaciones propias.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por la celebración de cursos de posgrado, masters, seminarios, programas de formación del profesorado y enseñanza abierta, cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.07.- Selectividad.

310.08.- CUID.

310.09.- Posgrados oficiales.

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

**Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.**

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.04.- Convenio OEI.

329.09.- Otros ingresos.

### **Artículo 33.- Venta de bienes.**

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

### **Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.**

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

### **Artículo 39.- Otros ingresos.**

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores, entre otros, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

## **CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

### **Artículo 40.- De la Administración del Estado.**

Transferencias que la UNED prevé recibir tanto del Ministerio de Ciencia e Innovación como de los demás departamentos ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Ciencia e Innovación.

400.01.- Contrato programa.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.03.- Desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Se recoge la aportación del Ministerio para la financiación de la adaptación de las instituciones universitarias al EEES.

400.05.- Pago de intereses de préstamo déficit de ejercicios anteriores.

400.09.- Otras subvenciones.

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.01.- Del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Incluye la subvención concedida por este Ministerio dentro de su programa de acción social a favor de los migrantes para la realización de actividades docentes en Centros de Apoyo en Europa y América.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias derivado del convenio firmado con la Universidad para el desarrollo de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

### **Artículo 41- De organismos autónomos**

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias del Consejo Superior de Deportes para campeonatos universitarios, del Instituto Nacional de la Administración Pública para el plan de formación continua y de otros organismos autónomos.

#### **Artículo 44.- De sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos**

440.- De sociedades mercantiles estatales.

Transferencias corrientes previsibles durante el ejercicio provenientes de empresas y de otros entes públicos.

#### **Artículo 45- De comunidades autónomas**

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.01.- De la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ingresos procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para contribuir al equipamiento de los Centros Asociados ubicados en la misma.

450.02.- De la Generalidad de Cataluña.

Ingresos procedentes del Departamento de Justicia de la Generalidad como subvención a los gastos que genera el programa de estudios universitarios en centros penitenciarios de Cataluña.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

#### **Artículo 46- De corporaciones locales**

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De ayuntamientos.

#### **Artículo 47.- De empresas privadas**

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de patrocinios de convenios de colaboración firmados con el Banco Santander, convenios específicos para diversas actividades y de Mapfre.

#### **Artículo 49.- Del exterior**

Recursos que recibe la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

490.- Del Fondo Social Europeo.

492.- Otras transferencias de la Unión Europea.

499.- Otras transferencias corrientes.

### **CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.**

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

#### **Artículo 50.- Intereses de títulos y valores.**

Comprende los ingresos derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500.- Del Estado.

Recoge los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

#### **Artículo 52.- Intereses de depósitos.**

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

#### **Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.**

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en Bravo Murillo a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

540.- Alquiler y productos de inmuebles.

#### **Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.**

Ingresos obtenidos por la cesión a un tercero de la explotación de determinados servicios.

550.- De concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la concesión del establecimiento de cafeterías en los diferentes edificios de la Universidad.

#### **Artículo 59.- Otros ingresos patrimoniales.**

Recoge los ingresos que derivan de elementos patrimoniales y que no están recogidos en artículos anteriores, tales como títulos, valores y participación en fondos de inversión.

599.- Otros.

#### **B) Operaciones de capital:**

Comprende los capítulos 6 y 7 de ingresos.

### **CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

#### **Artículo 70.- De la Administración del Estado.**

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Ciencia e Innovación.

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación destinados a inversiones.

700.01.- Para investigación científica

Recoge las anualidades de los proyectos de investigación que serán efectivos en 2009.

700.02.- Para amortización préstamo para financiar déficits de ejercicios anteriores.

700.09.- Para investigación educativa.

Fondos que financian gastos de ayuda a la investigación tales como estancias de profesores en régimen de año sabático, acciones formativas de tercer ciclo, estancias postdoctorales en el extranjero o programas de movilidad.

701.09.- De otros departamentos ministeriales.

#### **Artículo 71.- De organismos autónomos.**

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes del Centro Superior de Investigaciones Científicas, del Instituto de la Mujer para I+D y de otros organismos autónomos.

#### **Artículo 72.- De la Seguridad Social.**

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

720.- Transferencias de capital de la Seguridad Social.

#### **Artículo 74.- De sociedades mercantiles estatales, de entidades empresariales y otros organismos públicos.**

Recursos provenientes de las sociedades mercantiles estatales, empresas y otros organismos públicos.

749.- De otros organismos públicos.

#### **Artículo 75.- De comunidades autónomas.**

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

750.- De la Comunidad Autónoma de Madrid.

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Madrid derivadas del contrato programa firmado para infraestructuras, cultura científica, comercialización y creación de empresas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

#### **Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro**

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

#### **Artículo 79.- Del exterior.**

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Transferencias de la Unión Europea.

795.01.- FEDER-POEC.

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el programa operativo "Economía basada en el Conocimiento" que estará en vigor para el periodo 2007-2013.

795.02.- Otras transferencias de la Unión Europea.

### **C) Operaciones financieras:**

Comprende los capítulos 8 y 9 de ingresos.

#### **CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.**

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

##### **Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.**

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros hechos a funcionarios y personal laboral.

##### **Artículo 87.- Remanente de tesorería.**

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente afectado.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación.

870.01.- Remanente genérico de tesorería.

#### **CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.**

##### **Artículo 91.- Préstamos recibidos en moneda nacional**

911.- Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público

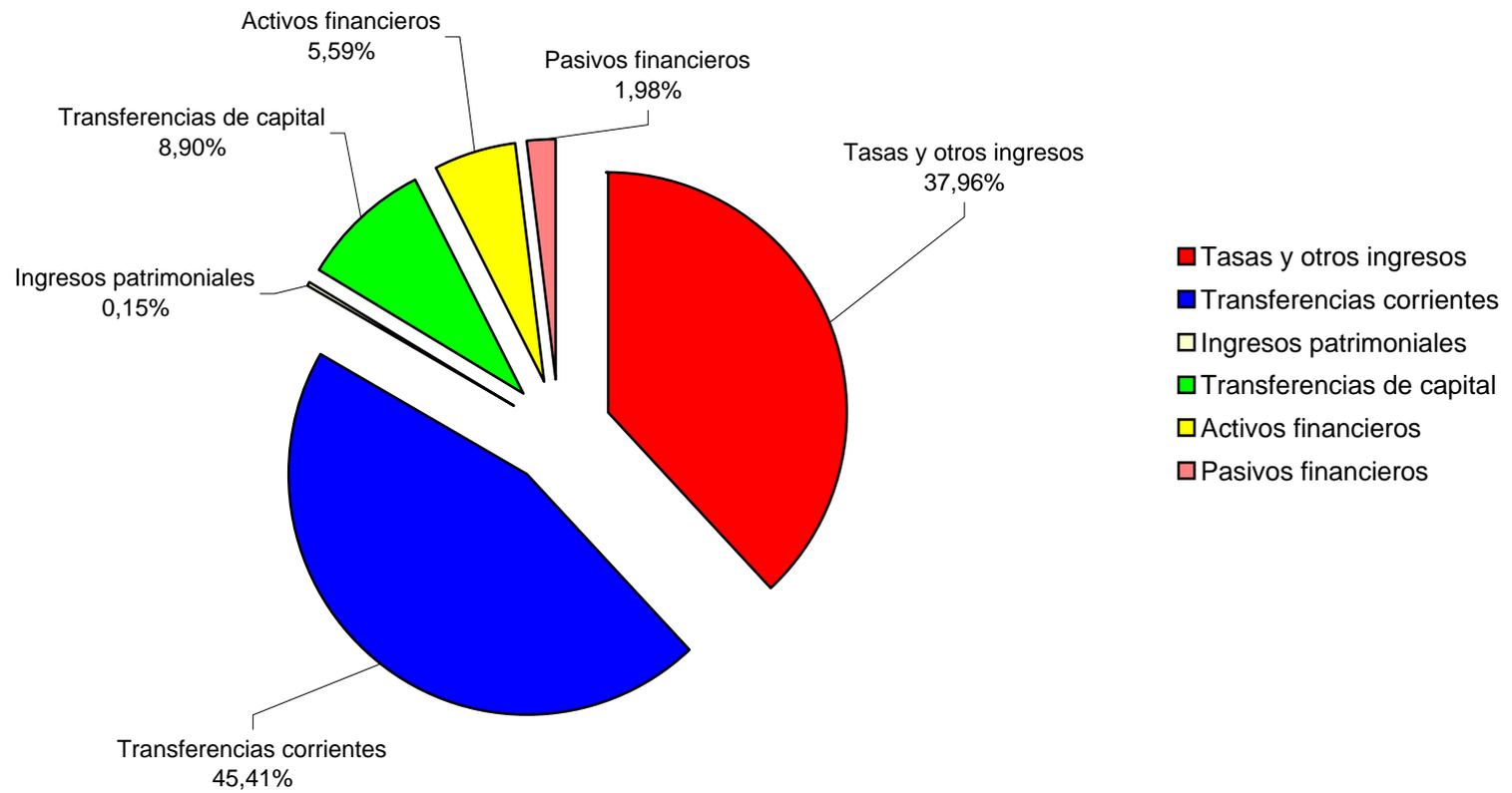
### **3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULOS 2008-2009 \***

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Presupuesto 2008</b>	<b>Presupuesto 2009</b>	<b>Variación %</b>
3	Tasas y otros ingresos	69.960,96	76.554,13	9,42%
4	Transferencias corrientes	90.600,00	91.583,99	1,09%
5	Ingresos patrimoniales	199,00	295,00	48,24%
7	Transferencias de capital	20.305,00	17.956,96	-11,56%
8	Activos financieros	13.095,00	11.275,00	-13,90%
9	Pasivos financieros	0,00	4.000,00	-
<b>Total</b>		<b>194.159,96</b>	<b>201.665,08</b>	<b>3,87%</b>

\* En miles de euros

### COMPOSICIÓN RELATIVA DE INGRESOS 2009



## FUENTES DE FINANCIACIÓN

### Comparación interanual

Ejercicios 2006-2009 \*

AÑO	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL
2006	66.158,20	36,82%	113.530,76 <sup>(1)</sup>	63,18%
2007	69.339,00	39,12%	107.897,64	60,88%
2008	83.254,96	42,88%	110.905,00	57,12%
2009	88.124,13	43,70%	113.540,95	56,30%

\* En miles de euros

<sup>(1)</sup> Incluye 22.191,76 miles de euros de financiación adicional para amortización de remanente de tesorería negativo

**4.- NOTAS EXPLICATIVAS  
DE LOS GASTOS**

# Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

## **A) Operaciones corrientes:**

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

### **CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.**

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad.

#### **Artículo 10.- Altos cargos.**

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

##### 101.- Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: Rector, vicerrectores, secretario general, vicesecretarios generales, decanos, directores de escuela, director de gabinete y directores de departamento.

#### **Artículo 12.- Funcionarios.**

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

##### 120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

###### 120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2009 y las necesidades previstas para el ejercicio.

###### 120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino,

calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2009 y de las necesidades previstas para el ejercicio.

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino, que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

127.- Contribución a planes de pensiones.

127.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal funcionario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

**Artículo 13.- Laborales.**

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el convenio colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

En el Programa de Investigación 463 A se recogen las retribuciones del personal investigador adscrito a proyectos.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

137.- Contribución a planes de pensiones.

137.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal laboral, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

**Artículo 14.- Otro personal.**

143.- Otro personal.

143.00.- Contratado docente.

Se incluyen en esta partida presupuestaria las retribuciones del personal docente contratado en régimen de derecho administrativo y que se regula en las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley Orgánica de Universidades.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal que no están recogidos en otros conceptos de este capítulo, tales como la Secretaría del Consejo Social, los responsables administrativos de los Departamentos del Centro de Servicios Informáticos y la Biblioteca y el Director de Proyectos de la OTRI.

147.- Contribución a planes de pensiones.

147.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal vario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

**Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.**

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

#### 150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad personal administración y servicios.

#### 151.- Gratificaciones.

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

#### 152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 69.3 de la LOU, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

### **Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

#### 160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social.

#### 162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.
- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.
- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal

162.02.- Transporte de personal

162.04.- Acción social

162.09.- Ayudas al estudio

## **CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

### **Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.**

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

### **Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.**

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

210.- Infraestructura y bienes naturales.

Mantenimiento de las zonas ajardinadas de los edificios de la UNED.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

## **Artículo 22.- Material, suministros y otros.**

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

### 220.- Material de oficina.

#### 220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, toner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

#### 220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

#### 220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, toner para impresoras, etc.

### 221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

#### 221.00.- Energía eléctrica

#### 221.01.- Agua

#### 221.03.- Combustible

#### 221.04.- Vestuario

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria o por convenio para el personal laboral.

#### 221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de cintas de audiocasette virgen para copiado a alta velocidad de distintas duraciones, cinta de vídeo profesional, cinta de audio virgen, cinta de videocasette doméstico virgen, estuches y maletines para el material.

#### 221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

#### 221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

## 222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

- 222.00.- Telefónicas.
- 222.01.- Postales
- 222.02.- Telegráficas
- 222.03.- Télex y telefax.
- 222.04.- Informáticas.
- 222.09.- Otras.

## 223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

### 223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

## 224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

## 225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

## 226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

### 226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

### 226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la

UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de alumnos.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de alumnos de primer y segundo ciclo.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.09.- Cursos de verano.

Recoge los gastos de organización, impartición de conferencias, alojamiento y manutención de ponentes, publicidad y propaganda, indemnización por razón del servicio y gastos de transporte derivados de los cursos de verano.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.03.- Transporte de personal.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados de la reproducción del BICI, del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de consultoría y asistencia y de servicios se contratan los servicios de realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

**Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.**

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos, cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Este concepto recoge los gastos de dietas y locomoción originados por la participación del profesorado en los tribunales que juzgan las tesis doctorales y en las comisiones que juzgan los concursos para las provisiones de plazas de cuerpos docentes. Se imputan así mismo, las asistencias por participación en tribunales de oposición y concursos encargados de la selección de personal docente y de administración y servicios.

## **CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.**

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

### **Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.**

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.01.- Préstamo edificio.

310.02.- Préstamo déficit ejercicios anteriores.

#### **Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.**

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

359.- Otros gastos financieros.

Gastos de esta Universidad que no tienen cabida en los conceptos anteriores tales como gastos por transferencias bancarias o las diferencias de cambio consecuencia de pagos en moneda extranjera.

### **CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

#### **Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.**

440.- A empresas públicas y otros entes públicos.

441.- Transferencias.

Dentro del programa de investigación científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por Real Decreto 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras universidades en el marco de proyectos de investigación compartidos.

#### **Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.**

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.01.- Becas.

Incluye los créditos destinados a las becas predoctorales que la Universidad convoca anualmente.

481.02.- Consorcio bibliotecas.

A este subconcepto se imputan las aportaciones de la UNED al Consorcio de Universidades de la Comunidad de Madrid y de la UNED para la cooperación bibliotecaria cuyo objetivo es mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios a través de la cooperación entre las bibliotecas.

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación, del Centro de Documentación Europea, promoción de la investigación y de colaboración con la biblioteca.

487.- Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados.

La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia ordinaria a los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por participación en los programas de posgrado, en los COIEs, en los cursos de PFP y EA, en las pruebas presenciales y en el CUID.

487.03.- Transferencia extraordinaria a Centros Asociados.

Recoge la transferencia extraordinaria a los Centros Asociados.

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.02.- A la Fundación UNED.

Recoge la transferencia concedida por la UNED a la Fundación.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge ayudas a deportistas destacados en las competiciones universitarias, premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas.

También recoge las ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado adscrito a los Departamentos.

489.- Dotaciones para el desarrollo de la organización territorial de los Centros Asociados.

489.01.- Red de centros zona noroeste.

489.02.- Contrato-programa.

#### **Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.**

Dentro del programa de cooperación, promoción y difusión cultural exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRE (Asociación de Universidades Europeas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia).

### ***B) Operaciones de capital:***

Comprende los capítulos 6 y 7 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

#### **CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.**

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

#### **Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.**

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV Educativa.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipos informáticos.

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CDs, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en CD, etc que tienen carácter inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca.

629.- Otros activos materiales.

#### **Artículo 63.- Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.**

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.- Edificios y otras construcciones.

635.- Equipos informáticos.

### **CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

#### **Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.**

780.- Transferencias a Centros Asociados para la cofinanciación de fondos comunitarios (FEDER).

782.- Transferencias a Centros Asociados no incluidos en el sistema de cofinanciación comunitaria.

### **C) Operaciones financieras:**

Comprende los capítulos 8 y 9 de gastos.

### **CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

### **Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.**

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo a funcionarios.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

831.- Préstamos a corto plazo a personal laboral.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

## **CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.**

### **Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.**

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

911.00.- Ministerio de Ciencia e Innovación.

Se incluye en esta aplicación presupuestaria la cantidad que se devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación derivada de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos y las amortizaciones anuales de los mencionados anticipos.

913.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

913.00.- Préstamos a largo plazo.

Recoge las cuotas mensuales del préstamo formalizado para la adquisición del inmueble de Bravo Murillo, 38.

919.- Amortización del préstamo por déficit de ejercicios anteriores.

Se incluyen las amortizaciones anuales a entidades financieras derivadas de los contratos de crédito suscritos con las mismas.

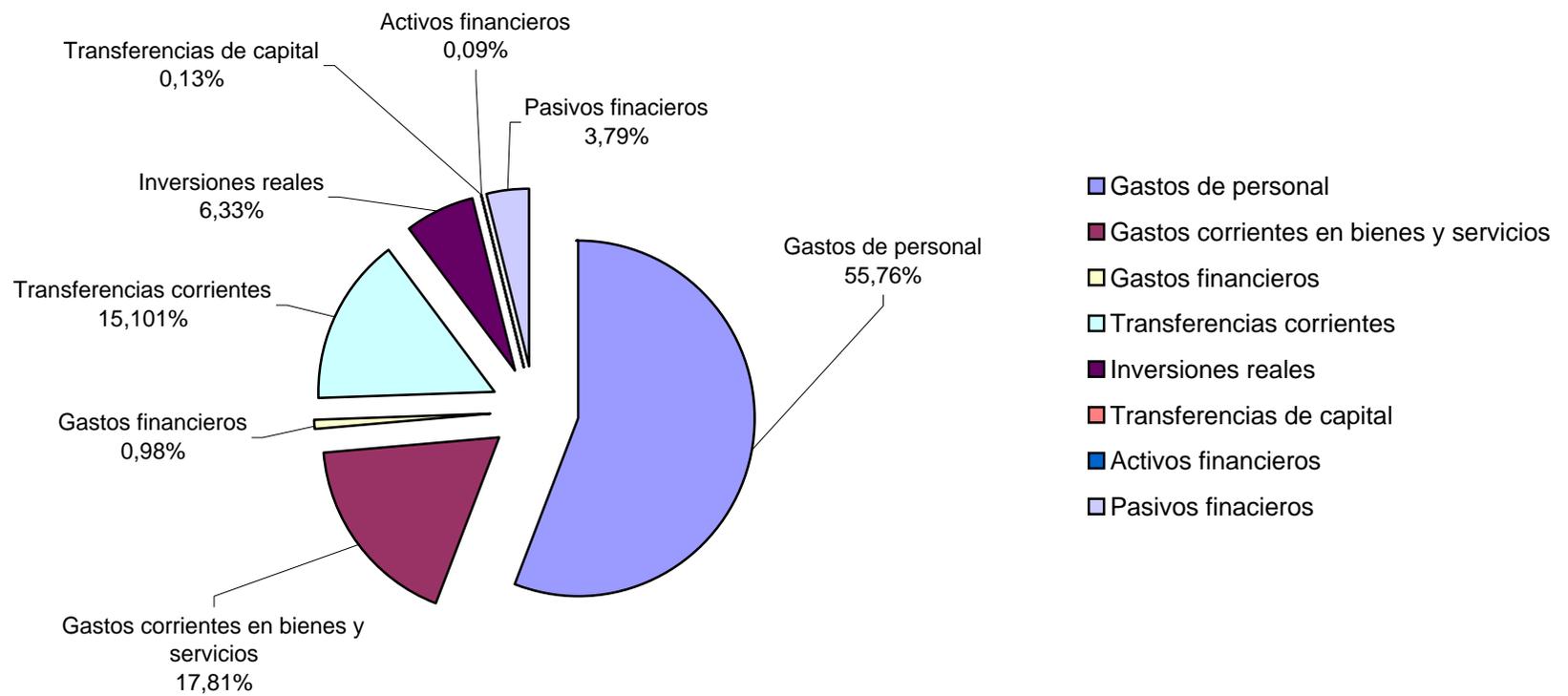
**5.- CUADROS ECONÓMICOS  
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULOS 2008-2009 \***

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Presupuesto 2008</b>	<b>Presupuesto 2009</b>	<b>Variación %</b>
1	<i>Gastos de personal</i>	104.613,00	112.450,29	7,49%
2	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	34.040,88	35.924,11	5,53%
3	<i>Gastos financieros</i>	2.390,59	1.986,04	-16,92%
4	<i>Transferencias corrientes</i>	28.366,67	30.445,49	7,33%
6	<i>Inversiones reales</i>	15.864,22	12.765,23	-19,53%
7	<i>Transferencias de capital</i>	270,00	270,00	0,00%
8	<i>Activos financieros</i>	176,00	176,00	0,00%
9	<i>Pasivos financieros</i>	8.438,60	7.647,92	-9,37%
<b>Total</b>		<b>194.159,96</b>	<b>201.665,08</b>	<b>3,87%</b>

\* En miles de euros

### COMPOSICIÓN RELATIVA DE GASTOS 2009



## **6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO**

## CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Servicio de Secretaría General
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Vicegerencia de As. Económicos y As. Grales. Dpto. de Asuntos Jurídicos y Secretaría General
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Vicerrectora de Coordinación y Extensión Universitaria	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Vicegerencia de As. Económicos y As. Grales.
VIC. DE RELAC. INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES	Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE ESPACIO EUROPEO Y PLANIFICACIÓN DOCENTE	Vicerrectora de Espacio Europeo y Planificación Docente	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	Vicerrector de Profesorado	Vicegerencia de Recursos Humanos
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN CONTINUA	Vicerrectora de Formación Continua	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VIC. DE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE	Vicerrector de Calidad e Innovación Docente	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Vicerrector de Investigación	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector de Centros Asociados	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS	Vicerrectora de Planificación y Asuntos Económicos	Vicegerencia de As. Económicos y As. Grales.
VIC. DE MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES	Vicerrectora de Medios Impresos y Audiovisuales	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VIC. DE ESTUDIANTES Y DESARROLLO PROFESIONAL	Vicerrector de Estudiantes y Desarrollo Profesional	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	Director general	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
SECRETARÍA GENERAL	Secretaria general	Dpto. de Asuntos Jurídicos y Secretaría General
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Vicegerencia de As. Económicos y As. Grales. Vicegerencia de Recursos Humanos Dpto. de Asuntos Jurídicos y Secretaría General Director C.S.I.

<b>CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE PFP Y EA</b>		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CURSOS DE PFP Y ENSEÑANZA ABIERTA	Director/a del Curso	Departamento de Aprendizaje Permanente Administradores de Facultad o Escuela

<b>CENTRO PRESUPUESTARIO: ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO</b>		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO	Director/a del Curso	Dpto. de Apoyo a la Docencia y a la Investigación Administradores de Facultad o Escuela

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS <sup>(1)</sup>	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

## RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Romano</li> <li>- Historia del Derecho y de las Instituciones</li> <li>- Derecho Penal</li> <li>- Derecho de la Empresa</li> <li>- Derecho Eclesiástico del Estado</li> <li>- Derecho Internacional Público</li> <li>- Derecho Administrativo</li> <li>- Derecho Constitucional</li> <li>- Derecho Político</li> <li>- Derecho Civil</li> <li>- Derecho Procesal</li> <li>- Derecho Mercantil</li> <li>- Filosofía Jurídica</li> </ul>
Facultad de Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Física Fundamental</li> <li>- Física Matemática y de Fluidos</li> <li>- Física de los Materiales</li> <li>- Matemáticas Fundamentales</li> <li>- Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico</li> <li>- Química Orgánica y Bio-Orgánica</li> <li>- Ciencias y Técnicas Físico-Químicas</li> <li>- Ciencias Analíticas</li> <li>- Química Inorgánica y Química Técnica</li> </ul>

## RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniería Energética</li> <li>- Ingeniería de Construcción y Fabricación</li> <li>- Mecánica</li> <li>- Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control</li> <li>- Química Aplicada a la Ingeniería</li> <li>- Matemática Aplicada I</li> </ul>
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis Económico I</li> <li>- Análisis Económico II</li> <li>- Economía Aplicada Cuantitativa I</li> <li>- Economía Aplicada Cuantitativa II</li> <li>- Economía de la Empresa y Contabilidad</li> <li>- Economía Aplicada e Historia Económica</li> <li>- Organización de Empresas</li> <li>- Economía Aplicada y Estadística</li> <li>- Economía Aplicada y Gestión Pública</li> </ul>
Facultad de Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Filosofía y Filosofía Moral y Política</li> <li>- Filosofía</li> <li>- Antropología Social y Cultural</li> <li>- Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia</li> </ul>

## RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Historia de la Educación y Educación Comparada</li> <li>- Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales</li> <li>- Teoría de la Educación y Pedagogía Social</li> <li>- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I)</li> <li>- MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)</li> </ul>
Facultad de Geografía e Historia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Geografía</li> <li>- Prehistoria y Arqueología</li> <li>- Historia Contemporánea</li> <li>- Historia del Arte</li> <li>- Historia Antigua</li> <li>- Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas</li> <li>- Historia Moderna</li> </ul>
Facultad de Filología	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas</li> <li>- Lengua Española y Lingüística General</li> <li>- Literatura Española y Teoría de la Literatura</li> <li>- Filología Clásica</li> <li>- Filología Francesa</li> </ul>
Facultad de Psicología	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicología Básica I</li> <li>- Psicología Básica II</li> <li>- Metodología de las Ciencias del Comportamiento</li> <li>- Psicobiología</li> <li>- Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</li> <li>- Psicología Social y de las Organizaciones</li> <li>- Psicología Evolutiva y de la Educación</li> </ul>

## RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ciencia Política y de la Administración</li><li>- Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social</li><li>- Historia Social y del Pensamiento Político</li><li>- Sociología II (Estructura Social)</li><li>- Sociología III (Tendencias Sociales)</li></ul>
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	<ul style="list-style-type: none"><li>- Informática y Automática</li><li>- Inteligencia Artificial</li><li>- Lenguajes y Sistemas Informáticos</li><li>- Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos</li><li>- Sistemas de Comunicación y Control</li></ul>

**7.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN  
DEL PRESUPUESTO.  
FACULTADES, ESCUELAS Y  
DEPARTAMENTOS**

## **BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2009.**

La elaboración del presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y, en concreto, las normas que se describen a continuación, distinguiendo los centros presupuestarios en cuatro grandes bloques:

- 1.- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
- 2.- Centro presupuestario: Cursos PFP y EA
- 3.- Centro presupuestario: Estudios Oficiales de Posgrado.
- 4.- Centros presupuestarios centralizados.

### **2.1. Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos**

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2009 estará compuesta por la suma de los componentes que se describen a continuación:

#### **1. Transferencia inicial**

La cantidad asignada para el ejercicio 2009 se distribuirá de acuerdo con el siguiente sistema de reparto:

##### **Facultades y Escuelas:**

5% a partes iguales.

10% en función de las asignaturas.

40% en función del número de alumnos.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

El 15% restante se distribuirá entre facultades y escuelas en función del cumplimiento de objetivos del plan estratégico a determinar por el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, consultados los centros afectados.

**Departamentos:**

5% a partes iguales.

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

El 15% restante se distribuirá entre departamentos en función del cumplimiento de objetivos del plan estratégico a determinar por el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, consultados los centros afectados.

**2. Ingresos propios**

Tendrán la consideración de ingresos propios los siguientes:

- Los procedentes de ingresos de matrícula de alumnos de doctorado y de tesis doctorales leídas. La cuantía de estos ingresos, referidos al curso académico 2007/2008, será proporcionada por la Gerencia.
- Los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA de la convocatoria 2008/2009, y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2007/2008, de acuerdo con los porcentajes de reparto aprobados por el Consejo Social el 5 de julio de 2006 y que suponen:
  - Para los departamentos un 3,2% del 85% ingresado por cada curso de su departamento.
  - Para las facultades o escuelas un 1% del 85% ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.

Quedan excluidos de esta normativa aquellos cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados. Su régimen económico se recogerá en el presupuesto y/o convenio de dicho curso y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

**3. Saldos**

Las facultades, escuelas, departamentos y cursos de PFP y EA podrán incorporar a su presupuesto 2009 el saldo correspondiente al ejercicio 2008.

**8.- NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN  
DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS  
DE FACULTADES y ESCUELAS**

### **2.1.1. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.**

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2009 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

#### **1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto**

En las partidas “centralizadas” la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

#### **2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto**

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

#### **3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago**

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

## DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

### PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones  214. Material de transporte  219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje  215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

## DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

### PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
<p>Art. 22: Material, suministros y otros</p>	<p>221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos</p> <p>222. Comunicaciones 00. Telefónicas 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras</p> <p>223. Transportes 09. Entres privados</p> <p>224. Primas de seguros</p> <p>225. Tributos</p> <p>226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano</p> <p>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios</p>	<p>220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable</p> <p>221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros</p> <p>226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones <sup>1</sup> 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos</p> <p>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros</p>	<p>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos</p>

<sup>1</sup> Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2009 es de 4.501,57 euros y para Departamentos de 1.202,02 euros.

## DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

### PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales  231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio  231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio  233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados 01. Transf. genérica a Centros Asociados 02. Transf. específica a Centros Asociados 03. Transf. extraordinaria a Centros Asociados  488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED  489. Dotaciones para el desarrollo de la organización territorial de los Centros Asociados	488. Transferencias a familias e instituciones  03. A otras familias e instituciones <sup>2</sup>	

<sup>2</sup> Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

## DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

### PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones  623. Elementos de transporte  629. Otros activos materiales		622. Maquinaria, instalaciones y utillaje  624. Mobiliario y enseres 625. Equipos informáticos
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones  635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados para la cofinanciación de fondos comunitarios (FEDER)  782. Transferencias a los Centros Asociados no incluidos en la cofinanciación de fondos comunitarios (FEDER)		

## DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

### PROGRAMA 463 A

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros  Art. 23: Indemnizaciones por razón de servicio  Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro  Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		226. Gastos diversos  230. Dietas 231. Locomoción  481.03 A otras familias e instituciones <sup>3</sup>  628. Fondos bibliográficos	

<sup>3</sup> Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

**9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS  
DE GASTO DESCENTRALIZADOS**

## COMPARATIVA PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO

( Facultades y Escuelas )

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2008 *	PRESUPUESTO 2009 *
<i>Derecho</i>	<b>630.022</b>	<b>753.129</b>
<i>Ciencias</i>	<b>408.625</b>	<b>445.439</b>
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	<b>689.091</b>	<b>864.643</b>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<b>568.748</b>	<b>734.220</b>
<i>Filosofía</i>	<b>248.107</b>	<b>307.361</b>
<i>Educación</i>	<b>790.694</b>	<b>989.177</b>
<i>Geografía e Historia</i>	<b>495.360</b>	<b>542.126</b>
<i>Filología</i>	<b>483.939</b>	<b>604.297</b>
<i>Psicología</i>	<b>713.666</b>	<b>810.838</b>
<i>Políticas y Sociología</i>	<b>274.525</b>	<b>297.270</b>
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	<b>557.433</b>	<b>636.585</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.860.209</b>	<b>6.985.086</b>

\* En euros

## **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO**

*( Facultades y Escuelas )*

<b>CENTRO DE GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2009 *</b>
<i>Derecho</i>	<b>753.129</b>
<i>Ciencias</i>	<b>445.439</b>
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	<b>864.643</b>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<b>734.220</b>
<i>Filosofía</i>	<b>307.361</b>
<i>Educación</i>	<b>989.177</b>
<i>Geografía e Historia</i>	<b>542.126</b>
<i>Filología</i>	<b>604.297</b>
<i>Psicología</i>	<b>810.838</b>
<i>Políticas y Sociología</i>	<b>297.270</b>
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	<b>636.585</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.985.086</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2009

**FACULTAD DE DERECHO****INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2009
			DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
DERECHO ROMANO		12.504	1.962	645	228	20.000	35.340
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		11.413	14.560	76	4.789	15.000	45.839
DERECHO CIVIL		31.420	17.098	607	15.698	8.000	72.824
DERECHO DE LA EMPRESA		25.561	10.353	228	1.462	15.000	52.604
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		7.656	7.659	0	0	10.000	25.315
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		6.818	612	190	0	10.000	17.620
DERECHO ADMINISTRATIVO		28.416	7.111	2.998	2.957	50.000	91.482
DERECHO CONSTITUCIONAL		13.267	4.450	342	1.611	0	19.668
DERECHO PENAL		12.182	16.361	4.857	3.862	5.000	42.262
DERECHO PROCESAL		18.294	15.167	0	2.338	30.000	65.799
DERECHO POLÍTICO		12.567	14.813	417	0	6.000	33.798
DERECHO MERCANTIL		15.193	0	0	0	2.000	17.193
FILOSOFÍA JURÍDICA		17.563	7.673	76	1.304	30.000	56.615
FACULTAD		62.808	0	3.261	10.703	30.000	106.772
ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA		70.000	0	0	0	0	70.000
<b>TOTAL</b>		<b>345.663</b>	<b>117.818</b>	<b>13.695</b>	<b>44.953</b>	<b>231.000</b>	<b>753.129</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
Ejercicio 2009  
**FACULTAD DE DERECHO**

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2009
	322C					463A			
	21	22	23	48	62	22	23	62	
DERECHO ROMANO	500	27.202	1.500	500	2.000	500	2.000	1.138	35.340
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	500	35.039	2.300	500	3.000	500	2.000	2.000	45.839
DERECHO CIVIL	1.000	56.404	3.000	1.000	3.500	600	4.000	3.320	72.824
DERECHO DE LA EMPRESA	3.500	31.239	1.500	500	7.000	500	2.000	6.365	52.604
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	500	15.202	2.100	500	3.000	300	1.000	2.713	25.315
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	300	11.887	1.300	500	1.000	300	1.000	1.333	17.620
DERECHO ADMINISTRATIVO	2.000	59.702	6.000	1.000	7.000	2.000	6.000	7.780	91.482
DERECHO CONSTITUCIONAL	300	15.168	1.500	400	0	300	2.000	0	19.668
DERECHO PENAL	300	31.202	1.300	500	1.000	300	2.000	5.660	42.262
DERECHO PROCESAL	1.000	51.702	3.000	500	2.000	500	2.000	5.096	65.799
DERECHO POLÍTICO	0	25.706	1.500	500	1.000	500	1.000	3.591	33.798
DERECHO MERCANTIL	500	8.502	300	500	2.000	0	0	5.391	17.193
FILOSOFÍA JURÍDICA	1.000	40.643	3.000	500	5.000	500	4.000	1.972	56.615
FACULTAD	5.000	82.272	4.000	3.500	12.000	0	0	0	106.772
ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA	0	70.000	0	0	0	0	0	0	70.000
<b>TOTAL</b>	<b>16.400</b>	<b>561.870</b>	<b>32.300</b>	<b>10.900</b>	<b>49.500</b>	<b>6.800</b>	<b>29.000</b>	<b>46.359</b>	<b>753.129</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2009

**FACULTAD DE CIENCIAS****INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL (1)	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2009
			DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
FÍSICA FUNDAMENTAL		14.388	3.738	114	0	1.000	19.240
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		25.356	3.275	190	4.153	1.000	33.973
FÍSICA DE LOS MATERIALES		21.895	5.650	76	190	9.000	36.811
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		39.688	1.927	835	114	12.000	54.563
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		43.049	5.039	531	5.826	22.000	76.445
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		27.899	2.492	677	0	4.000	35.069
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA		21.885	6.719	911	16.340	10.000	55.854
CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		23.604	3.634	190	0	0	27.428
CIENCIAS ANALÍTICAS		23.867	8.633	1.745	9.531	3.000	46.776
FACULTAD		42.336	0	1.646	11.298	4.000	59.281
<b>TOTAL</b>		<b>283.966</b>	<b>41.106</b>	<b>6.915</b>	<b>47.452</b>	<b>66.000</b>	<b>445.439</b>

\* En euros

(1) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad que reparte la Facultad entre los Departamentos

**CENTRO DE GASTO \***  
Ejercicio 2009  
**FACULTAD DE CIENCIAS**

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA										TOTAL DOTACIÓN 2009
	322C					463A					
	21	22	23	48	62	22	23	48	62		
FÍSICA FUNDAMENTAL	400	11.400	1.000	0	3.000	400	700	0	2.340	19.240	
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS	200	25.564	500	0	5.000	0	500	0	2.209	33.973	
FÍSICA DE LOS MATERIALES	837	12.445	2.092	0	14.991	251	3.264	0	2.929	36.811	
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES	200	28.200	2.000	0	7.163	0	12.000	0	5.000	54.563	
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO	400	39.545	17.500	0	14.000	0	0	0	5.000	76.445	
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA	6.000	15.657	3.912	0	8.000	0	0	0	1.500	35.069	
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	5.200	33.154	2.500	100	9.500	1.500	2.200	100	1.600	55.854	
C. Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS	2.600	14.150	2.000	0	4.000	550	2.000	0	2.128	27.428	
CIENCIAS ANALÍTICAS	500	24.617	3.000	0	12.659	0	3.000	0	3.000	46.776	
FACULTAD	5.000	52.025	600	1.156	500	0	0	0	0	59.281	
<b>TOTAL</b>	<b>21.337</b>	<b>256.756</b>	<b>35.105</b>	<b>1.256</b>	<b>78.813</b>	<b>2.701</b>	<b>23.664</b>	<b>100</b>	<b>25.706</b>	<b>445.439</b>	

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2009

**E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLASE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2009
			DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
INGENIERÍA ENERGÉTICA		26.921	7.484	0	0	25.000	59.406
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		44.783	18.948	266	9.144	8.000	81.140
MATEMÁTICA APLICADA I		29.392	2.670	190	344	40.000	72.596
MECÁNICA		46.068	3.979	152	3.404	30.000	83.603
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL		63.384	15.733	1.328	9.716	20.000	110.161
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		8.737	3.647	228	938	3.000	16.550
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		153.153	0	676	7.358	280.000	441.187
<b>TOTAL</b>		<b>372.438</b>	<b>52.462</b>	<b>2.839</b>	<b>30.904</b>	<b>406.000</b>	<b>864.643</b>

\* En euros

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2009	
		322C				463A					
		21	22	23	48	62	22	23	48		62
INGENIERÍA ENERGÉTICA		1.500	32.906	7.000	0	8.000	1.000	6.000	0	3.000	59.406
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		3.800	32.124	3.200	0	26.515	1.000	6.000	3.000	5.500	81.140
MATEMÁTICA APLICADA I		2.000	21.100	4.000	0	27.400	500	12.700	600	4.296	72.596
MECÁNICA		3.200	27.003	2.150	0	40.750	2.000	6.000	0	2.500	83.603
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL		2.000	35.161	5.000	1.000	46.000	2.000	11.000	1.000	7.000	110.161
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		1.000	7.550	2.500	0	4.000	0	1.000	0	500	16.550
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		8.000	169.500	12.000	20.000	190.000	2.000	8.000	20.000	11.687	441.187
<b>TOTAL</b>		<b>21.500</b>	<b>325.345</b>	<b>35.850</b>	<b>21.000</b>	<b>342.665</b>	<b>8.500</b>	<b>50.700</b>	<b>24.600</b>	<b>34.483</b>	<b>864.643</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2009

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2009
			DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
ANÁLISIS ECONÓMICO I		16.743	3.108	0	575	10.000	30.425
ANÁLISIS ECONÓMICO II		17.597	3.350	0	849	10.000	31.795
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I		9.638	2.656	0	3.620	0	15.914
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA II		9.308	3.739	987	1.224	3.000	18.258
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		62.831	11.959	152	5.684	30.000	110.626
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		19.098	9.484	0	31.731	15.000	75.313
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		14.072	12.502	76	22.805	50.000	99.454
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		63.434	19.762	1.138	6.625	50.000	140.960
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		30.730	5.360	417	23.118	40.000	99.625
FACULTAD		70.939	0	866	30.045	10.000	111.849
<b>TOTAL</b>		<b>314.390</b>	<b>71.920</b>	<b>3.636</b>	<b>126.275</b>	<b>218.000</b>	<b>734.220</b>

\* En euros

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2009	
		322C					463A				
		21	22	23	48	62	22	23	48		62
ANÁLISIS ECONÓMICO I		300	16.200	425	1.500	8.000	500	2.000	0	1.500	30.425
ANÁLISIS ECONÓMICO II		618	13.551	412	0	7.412	2.223	5.635	0	1.945	31.795
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I		200	3.914	600	0	6.100	1.000	3.500	0	600	15.914
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA II		300	4.300	300	0	8.500	2.808	1.700	0	350	18.258
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		2.169	37.663	542	0	41.822	3.337	4.274	0	20.819	110.626
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		600	45.504	1.000	200	22.150	900	4.000	259	700	75.313
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		3.000	27.202	5.000	4.000	25.752	6.500	18.000	3.000	7.000	99.454
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		3.000	79.960	7.000	3.000	26.000	3.000	6.000	3.000	10.000	140.960
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		4.500	37.000	5.000	1.000	21.000	8.125	16.000	4.000	3.000	99.625
FACULTAD		8.000	63.349	5.500	0	35.000	0	0	0	0	111.849
<b>TOTAL</b>		<b>22.686</b>	<b>328.644</b>	<b>25.779</b>	<b>9.700</b>	<b>201.735</b>	<b>28.393</b>	<b>61.109</b>	<b>10.259</b>	<b>45.915</b>	<b>734.220</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2009

**FACULTAD DE FILOSOFÍA**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2009
			DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA		18.821	14.691	493	0	11.000	45.005
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL		31.094	11.092	266	0	30.000	72.452
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA		17.251	6.314	0	960	16.000	40.526
FILOSOFÍA		20.090	13.397	1.366	0	14.000	48.853
FACULTAD		34.561	0	664	300	65.000	100.525
<b>TOTAL</b>		<b>121.817</b>	<b>45.494</b>	<b>2.789</b>	<b>1.260</b>	<b>136.000</b>	<b>307.361</b>

\* En euros

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2009
	322C					463A			
	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	21	22	23	48	62	22	23	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	603	20.302	4.000	2.400	4.000	500	4.200	9.000	45.005
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	600	25.952	6.500	2.400	14.000	2.500	5.500	15.000	72.452
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	500	15.626	2.000	2.400	8.000	0	0	12.000	40.526
FILOSOFÍA	700	16.253	2.500	2.400	5.500	2.000	10.500	9.000	48.853
FACULTAD	3.000	45.002	5.000	2.400	45.123	0	0	0	100.525
<b>TOTAL</b>	<b>5.403</b>	<b>123.135</b>	<b>20.000</b>	<b>12.000</b>	<b>76.623</b>	<b>5.000</b>	<b>20.200</b>	<b>45.000</b>	<b>307.361</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
Ejercicio 2009  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2009
		DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	24.135	10.537	2.580	3.700	45.000	85.953
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAGÓGICA)	23.577	8.981	3.073	2.959	50.000	88.591
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	40.892	72.555	7.209	17.462	200.000	338.117
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	42.802	27.721	2.353	13.302	80.000	166.177
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	19.905	9.900	1.973	547	45.000	77.325
FACULTAD	55.777	0	5.371	11.866	160.000	233.014
<b>TOTAL</b>	<b>207.087</b>	<b>129.694</b>	<b>22.560</b>	<b>49.836</b>	<b>580.000</b>	<b>989.177</b>

\* En euros

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2009
	322C					463A			
	21	22	23	48	62	22	23	62	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	3.000	33.453	6.500	3.000	10.500	4.000	18.500	7.000	85.953
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)	3.000	39.091	5.000	3.000	18.000	3.000	8.500	9.000	88.591
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	3.000	133.117	35.000	3.000	64.000	10.000	70.000	20.000	338.117
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	3.000	52.477	8.500	3.000	20.000	6.200	65.000	8.000	166.177
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	1.500	28.825	5.800	3.000	13.000	3.000	14.200	8.000	77.325
FACULTAD	4.000	114.014	25.000	0	90.000	0	0	0	233.014
<b>TOTAL</b>	<b>17.500</b>	<b>400.977</b>	<b>85.800</b>	<b>15.000</b>	<b>215.500</b>	<b>26.200</b>	<b>176.200</b>	<b>52.000</b>	<b>989.177</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO\***  
Ejercicio 2009  
**FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2009
			DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
GEOGRAFÍA		26.853	6.930	152	551	25.000	59.485
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		14.395	9.921	1.138	0	7.000	32.455
HISTORIA ANTIGUA		12.682	4.194	835	0	5.000	22.711
Hª MEDIEVAL Y C. Y TÉC. HISTORIOGRÁF.		11.235	10.536	455	0	40.000	62.226
HISTORIA MODERNA		11.308	7.831	76	0	9.000	28.214
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		31.983	25.107	911	13.543	40.000	111.543
HISTORIA DEL ARTE		21.151	18.203	76	1.939	20.000	61.369
FACULTAD		38.727	0	1.138	4.257	120.000	164.122
<b>TOTAL</b>		<b>168.333</b>	<b>82.721</b>	<b>4.781</b>	<b>20.290</b>	<b>266.000</b>	<b>542.126</b>

\* En euros

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2009	
		322C					463A			
		21	22	23	48	62	22	23	62	
GEOGRAFÍA		500	37.485	3.000	1.000	8.500	1.000	6.000	2.000	59.485
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		450	12.505	2.000	0	3.000	1.000	8.500	5.000	32.455
HISTORIA ANTIGUA		600	12.811	0	0	2.800	500	3.000	3.000	22.711
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS		900	36.326	1.000	1.000	8.000	1.000	9.000	5.000	62.226
HISTORIA MODERNA		200	14.014	3.000	0	3.500	500	4.000	3.000	28.214
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		500	61.043	3.000	1.000	10.000	2.000	14.000	20.000	111.543
HISTORIA DEL ARTE		200	37.169	3.000	1.500	4.000	500	7.500	7.500	61.369
FACULTAD		4.000	102.122	3.000	3.000	50.000	0	0	2.000	164.122
<b>TOTAL</b>		<b>7.350</b>	<b>313.476</b>	<b>18.000</b>	<b>7.500</b>	<b>89.800</b>	<b>6.500</b>	<b>52.000</b>	<b>47.500</b>	<b>542.126</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
Ejercicio 2009  
**FACULTAD DE FILOLOGÍA**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2009
			DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		58.600	22.299	5.350	3.194	70.000	159.442
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		47.278	11.779	0	8.418	90.000	157.475
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		22.177	20.308	683	0	40.000	83.168
FILOLOGÍA CLÁSICA		31.528	5.583	1.290	0	20.000	58.401
FILOLOGÍA FRANCESA		14.431	2.580	1.138	384	20.000	38.533
FACULTAD		30.884	0	2.644	3.748	70.000	107.277
<b>TOTAL</b>		<b>204.899</b>	<b>62.549</b>	<b>11.106</b>	<b>15.743</b>	<b>310.000</b>	<b>604.297</b>

\* En euros

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2009	
		322C				463A			
		21	22	23	62	22	23		62
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		2.000	61.902	10.000	13.000	4.000	50.000	18.540	159.442
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		3.000	74.202	9.000	24.000	3.000	18.000	26.273	157.475
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		1.000	32.202	8.000	7.000	1.000	7.000	26.966	83.168
FILOLOGÍA CLÁSICA		2.000	18.702	5.000	8.000	1.000	4.000	19.699	58.401
FILOLOGÍA FRANCESA		500	14.202	1.500	7.000	0	4.000	11.331	38.533
FACULTAD		6.000	43.502	6.000	42.000	3.000	6.000	775	107.277
<b>TOTAL</b>		<b>14.500</b>	<b>244.712</b>	<b>39.500</b>	<b>101.000</b>	<b>12.000</b>	<b>89.000</b>	<b>103.585</b>	<b>604.297</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
Ejercicio 2009  
**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2009
			DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
PSICOLOGÍA BÁSICA I		28.556	6.187	114	0	28.000	62.857
PSICOLOGÍA BÁSICA II		30.182	4.119	304	2.500	72.000	109.105
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		27.593	2.157	721	1.210	20.000	51.681
PSICOBIOLOGÍA		24.508	3.341	455	2.631	29.000	59.936
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRAT. PSICOLOG.		37.252	7.708	1.024	20.713	95.000	161.698
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		26.256	7.265	266	0	32.000	65.787
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		41.452	14.427	152	0	72.000	128.030
FACULTAD		92.342	0	949	8.455	70.000	171.745
<b>TOTAL</b>		<b>308.140</b>	<b>45.205</b>	<b>3.984</b>	<b>35.510</b>	<b>418.000</b>	<b>810.838</b>

\* En euros

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2009	
		322C				463A			
		21	22	23	62	22	23		62
PSICOLOGÍA BÁSICA I		2.500	30.202	2.000	6.000	4.155	16.000	2.000	62.857
PSICOLOGÍA BÁSICA II		3.500	52.605	3.000	14.000	9.000	24.000	3.000	109.105
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		1.500	21.702	1.500	7.479	4.000	14.000	1.500	51.681
PSICOBIOLOGÍA		2.000	34.202	1.434	6.000	3.500	11.000	1.800	59.936
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAM. PSICOLÓGICO		5.000	72.202	9.000	26.000	9.000	34.496	6.000	161.698
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		2.000	24.702	2.479	7.000	7.106	19.500	3.000	65.787
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		4.000	47.828	4.000	14.000	10.202	40.000	8.000	128.030
FACULTAD		8.500	111.245	4.000	37.000	1.000	6.000	4.000	171.745
<b>TOTAL</b>		<b>29.000</b>	<b>394.688</b>	<b>27.412</b>	<b>117.479</b>	<b>47.963</b>	<b>164.996</b>	<b>29.300</b>	<b>810.838</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2009

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2009
			DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		22.984	4.909	0	0	8.000	35.893
SOCIOLOGÍA I		28.200	9.289	455	1.864	25.000	64.808
SOCIOLOGÍA II		18.787	3.409	0	1.077	10.000	33.273
SOCIOLOGÍA III		43.368	3.896	0	2.725	30.000	79.989
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		9.540	1.202	0	0	2.000	12.742
FACULTAD		43.652	0	142	1.771	25.000	70.565
<b>TOTAL</b>		<b>166.530</b>	<b>22.705</b>	<b>598</b>	<b>7.438</b>	<b>100.000</b>	<b>297.270</b>

\* En euros

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2009	
		322C				463A			
		21	22	23	62	22	23		62
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		700	13.493	1.500	5.000	200	9.000	6.000	35.893
SOCIOLOGÍA I		1.300	23.658	6.000	9.000	850	18.000	6.000	64.808
SOCIOLOGÍA II		500	18.573	1.000	5.400	800	5.000	2.000	33.273
SOCIOLOGÍA III		1.500	48.089	3.500	8.500	400	12.000	6.000	79.989
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		250	8.350	400	1.742	0	800	1.200	12.742
FACULTAD		1.500	52.565	4.500	12.000	0	0	0	70.565
<b>TOTAL</b>		<b>5.750</b>	<b>164.728</b>	<b>16.900</b>	<b>41.642</b>	<b>2.250</b>	<b>44.800</b>	<b>21.200</b>	<b>297.270</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
Ejercicio 2009  
**E. T. S. INGENIERÍA INFORMÁTICA**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLASE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL (1)	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2009
			DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		35.422	13.424	683	502	45.000	95.030
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		36.526	6.194	341	4.514	90.000	137.575
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		33.790	2.197	2.087	0	110.000	148.074
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		22.130	8.242	1.100	0	60.000	91.473
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		23.804	0	1.176	2.052	25.000	52.032
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		43.508	0	1.684	2.209	65.000	112.401
<b>TOTAL</b>		<b>195.180</b>	<b>30.056</b>	<b>7.072</b>	<b>9.277</b>	<b>395.000</b>	<b>636.585</b>

\* En euros

(1) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad que reparte la Escuela entre los Departamentos

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2009	
		322C				463A					
		21	22	23	48	62	22	23	48		62
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		2.900	34.862	13.200	151	28.517	1.800	10.000	0	3.600	95.030
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		10.100	71.302	12.150	61	32.100	1.600	4.100	62	6.100	137.575
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		2.612	97.796	3.528	0	43.093	0	0	0	1.043	148.074
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		1.800	24.202	6.000	300	28.000	1.271	26.600	300	3.000	91.473
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		300	17.702	12.500	100	19.630	0	0	300	1.500	52.032
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		2.500	64.613	4.500	1.000	36.788	0	0	0	3.000	112.401
<b>TOTAL</b>		<b>20.212</b>	<b>310.479</b>	<b>51.878</b>	<b>1.612</b>	<b>188.128</b>	<b>4.671</b>	<b>40.700</b>	<b>662</b>	<b>18.243</b>	<b>636.585</b>

\* En euros

**10.- CENTRO PRESUPUESTARIO:  
CURSOS DE PFP Y EA**

## COMPARATIVA CURSOS PFP Y EA

<b>CENTRO DE GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2008 *</b>	<b>PRESUPUESTO 2009 *</b>
<i>Derecho</i>	<b>198.945</b>	<b>220.757</b>
<i>Ciencias</i>	<b>145.738</b>	<b>111.456</b>
<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>	<b>74.026</b>	<b>45.757</b>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<b>54.748</b>	<b>58.601</b>
<i>Filosofía</i>	<b>46.266</b>	<b>44.954</b>
<i>Educación</i>	<b>343.141</b>	<b>363.647</b>
<i>Geografía e Historia</i>	<b>105.641</b>	<b>77.064</b>
<i>Filología</i>	<b>222.078</b>	<b>179.014</b>
<i>Psicología</i>	<b>77.881</b>	<b>64.220</b>
<i>Políticas y Sociología</i>	<b>13.880</b>	<b>9.633</b>
<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>	<b>168.872</b>	<b>113.991</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.451.216</b>	<b>1.289.094</b>

\* En euros

**CENTRO PRESUPUESTARIO \***

*Ejercicio 2009*

**CURSOS DE PFP y EA**

<i>Facultades y Escuelas</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	<b>PROGRAMA 322 C</b>		<b>TOTAL DOTACIÓN 2009</b>
		<b>Ingresos de los Cursos</b>	<i>Distribución de Gastos</i>	
			<b>22</b>	
	<i>Derecho</i>	220.757	220.757	<b>220.757</b>
	<i>Ciencias</i>	111.456	111.456	<b>111.456</b>
	<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>	45.757	45.757	<b>45.757</b>
	<i>Económicas y Empresariales</i>	58.601	58.601	<b>58.601</b>
	<i>Filosofía</i>	44.954	44.954	<b>44.954</b>
	<i>Educación</i>	363.647	363.647	<b>363.647</b>
	<i>Geografía e Historia</i>	77.064	77.064	<b>77.064</b>
	<i>Filología</i>	179.014	179.014	<b>179.014</b>
	<i>Psicología</i>	64.220	64.220	<b>64.220</b>
	<i>Políticas y Sociología</i>	9.633	9.633	<b>9.633</b>
	<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>	113.991	113.991	<b>113.991</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.289.094</b>	<b>1.289.094</b>	<b>1.289.094</b>

\* En euros

**11.- CENTRO PRESUPUESTARIO:  
ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO**

**CENTRO PRESUPUESTARIO \***  
**Ejercicio 2009**  
**ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO**

<b>Artículos Presupuestarios</b>	<b>PROGRAMA 322 C</b>				<b>TOTAL DOTACIÓN 2009</b>
	<b>Ingresos de los Cursos</b>	<b>Distribución de Gastos</b>			
		<b>22</b>	<b>23</b>	<b>62</b>	
<i>Derecho</i>	18.160	7.264	9.080	1.816	<b>18.160</b>
<i>Ciencias</i>	10.594	4.238	5.297	1.059	<b>10.594</b>
<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>	4.541	1.816	2.270	454	<b>4.541</b>
<i>Económicas y Empresariales</i>	19.262	7.705	9.631	1.926	<b>19.262</b>
<i>Educación</i>	16.819	6.728	8.410	1.682	<b>16.819</b>
<i>Filología</i>	19.195	7.678	9.598	1.920	<b>19.195</b>
<i>Psicología</i>	21.412	8.565	10.706	2.141	<b>21.412</b>
<i>Políticas y Sociología</i>	11.470	4.588	5.735	1.147	<b>11.470</b>
<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>	41.973	16.789	20.987	4.197	<b>41.973</b>
<b>TOTAL</b>	<b>163.424</b>	<b>65.370</b>	<b>81.712</b>	<b>16.342</b>	<b>163.424</b>

\* En euros

**12.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE  
GASTO CENTRALIZADOS**

**DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO**  
**(Centralizados)**

<b>CENTRO DE GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2009 *</b>
<i>Oficina del Defensor Universitario</i>	43.523
<i>Consejo Social</i>	130.510
<i>Rectorado</i>	123.461
<i>Vic. Coordinación y Extensión Universitaria</i>	3.200.468
<i>Vic. Relaciones Internacionales e Institucionales</i>	1.786.532
<i>Vic. Espacio Europeo y Planificación Docente</i>	353.270
<i>Vic. Profesorado</i>	93.035
<i>Vic. Formación Continua</i>	395.269
<i>Vic. Calidad e Innovación Docente</i>	2.361.856
<i>Vic. Investigación</i>	6.282.191
<i>Vic. Centros Asociados</i>	24.667.187
<i>Vic. Planificación y Asuntos Económicos</i>	6.560.775
<i>Vic. Medios Impresos y Audiovisuales</i>	4.096.429
<i>Vic. Estudiantes y Desarrollo Profesional</i>	1.357.657
<i>Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico</i>	877.084
<i>Secretaría General</i>	473.960
<i>Administración y Servicios Generales</i>	27.973.979
<b>TOTAL</b>	<b>80.777.186</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
*Ejercicio 2009*  
**OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO**

<i>Actividades</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	<b>PROGRAMA 322C</b>			<b>TOTAL DOTACIÓN 2009</b>
		<b>22</b>	<b>23</b>	<b>48</b>	
<i>Gastos generales</i>		33.067	7.000	3.456	<b>43.523</b>
<b>TOTAL</b>		<b>33.067</b>	<b>7.000</b>	<b>3.456</b>	<b>43.523</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

*Ejercicio 2009*

**CONSEJO SOCIAL**

	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2009
	Artículos Presupuestarios	22	23	
Actividades				
Gastos generales	12.157	12.000	106.353	130.510
<b>TOTAL</b>	<b>12.157</b>	<b>12.000</b>	<b>106.353</b>	<b>130.510</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

*Ejercicio 2009*

**RECTORADO**

<i>Actividades</i>	<b>PROGRAMA 322C</b>			<b>TOTAL DOTACIÓN 2009</b>	
	<i>Artículos Presupuestarios</i>	<b>22</b>	<b>23</b>		<b>62</b>
<i>Actos Académicos</i>		63.210			<b>63.210</b>
<b>Gastos generales</b>		40.651	17.000	2.600	<b>60.251</b>
<b>TOTAL</b>		<b>103.861</b>	<b>17.000</b>	<b>2.600</b>	<b>123.461</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
**Ejercicio 2009**  
**VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

<b>Actividades</b>	<b>Artículos Presupuestarios</b>	<b>PROGRAMA 322C</b>					<b>TOTAL DOTACIÓN 2009</b>
		<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>48</b>	<b>62</b>	
<i>Pruebas Presenciales</i>		2.004	141.000	1.468.840	116.580		<b>1.728.424</b>
<i>Extensión Universitaria</i>			35.771		50.000		<b>85.771</b>
<i>Coro</i>			30.000		2.500		<b>32.500</b>
<i>Certamen de Pintura</i>			14.000			12.000	<b>26.000</b>
<i>Premio Narración Breve</i>			7.500		6.000		<b>13.500</b>
<i>Cine Fórum</i>			5.500				<b>5.500</b>
<i>C.U.I.D.</i>			114.800	14.000	1.122.773	10.000	<b>1.261.573</b>
<i>Deportes</i>			29.200		18.000		<b>47.200</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.004</b>	<b>377.771</b>	<b>1.482.840</b>	<b>1.315.853</b>	<b>22.000</b>	<b>3.200.468</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
Ejercicio 2009  
**VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES**

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 144A							TOTAL DOTACIÓN 2009
	20	22	23	48	62	20	21	22	23	48	49	62	
Ciudadanía Española en el Exterior						21.000	9.870	159.020		190.000			379.890
Proyectos y Movilidad		47.435	14.500	93.100	2.000						33.000		190.035
Guinea						23.000	37.340	54.490	16.200	335.700		55.100	521.830
Selectividad	8.600	77.960	158.000		22.200								266.760
Plan Iberuned		20.357	7.110	22.000	5.300								54.767
Relaciones Institucionales		53.500			46.850								100.350
Convenio M.E.P.S.Y.D.- UNED		111.300	11.500										122.800
Cátedra UNESCO y Educación Ambiental		3.100		45.600									48.700
UNED Acoge - Programa Especial Inmigrantes		2.100	2.900										5.000
Gastos generales		46.900	41.500		8.000								96.400
<b>TOTAL</b>	<b>8.600</b>	<b>362.652</b>	<b>235.510</b>	<b>160.700</b>	<b>84.350</b>	<b>44.000</b>	<b>47.210</b>	<b>213.510</b>	<b>16.200</b>	<b>525.700</b>	<b>33.000</b>	<b>55.100</b>	<b>1.786.532</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
**Ejercicio 2009**  
**VICERRECTORADO DE ESPACIO EUROPEO Y PLANIFICACIÓN DOCENTE**

<b>Artículos Presupuestarios</b>	<b>PROGRAMA 322C</b>						<b>TOTAL DOTACIÓN 2009</b>
	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>48</b>	<b>62</b>	
<i>Títulos</i>			230.879			1.000	<b>231.879</b>
<i>Construcción E.E.E.S.</i>			4.000	6.000			<b>10.000</b>
<i>Practicum de Turismo</i>	3.000						<b>3.000</b>
<i>Curso de Acceso</i>		600	4.000	500		9.353	<b>14.453</b>
<i>Pruebas de Grado</i>				39.000			<b>39.000</b>
<i>Curso Nivelación ATS</i>			8.000	2.000			<b>10.000</b>
<i>Servicio de Psicología Aplicada</i>					42.938		<b>42.938</b>
<i>Adaptación Perfiles Nueva Normativa</i>			2.000				<b>2.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.000</b>	<b>600</b>	<b>248.879</b>	<b>47.500</b>	<b>42.938</b>	<b>10.353</b>	<b>353.270</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
**Ejercicio 2009**  
**VICERRECTORADO DE PROFESORADO**

<b>Artículos Presupuestarios</b>	<b>PROGRAMA 322C</b>				<b>TOTAL DOTACIÓN 2009</b>
	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>48</b>	<b>62</b>	
<b>Actividades</b>					
<i>Tutores</i>	70.087		18.000		88.087
<b>Gastos generales</b>	1.730	1.018		2.200	4.948
<b>TOTAL</b>	<b>71.817</b>	<b>1.018</b>	<b>18.000</b>	<b>2.200</b>	<b>93.035</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
**Ejercicio 2009**  
**VICERRECTORADO DE FORMACIÓN CONTINUA**

<b>Artículos Presupuestarios</b>	<b>PROGRAMA 322C</b>				<b>TOTAL DOTACIÓN 2009</b>
	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>48</b>	<b>62</b>	
<b>Actividades</b>					
<i>Cursos de P.F.P. y E.A.</i>			100.000		100.000
<b>Gastos generales</b>	120.269	8.000	150.000	17.000	295.269
<b>TOTAL</b>	120.269	8.000	250.000	17.000	395.269

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
Ejercicio 2009  
**VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE**

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 466A					TOTAL DOTACIÓN 2009
	22	23	48	62	21	22	23	48	62	
<b>Actividades</b>										
Curso Iberoamericano						12.804				12.804
Venia Docendi						15.527	16.375			31.902
Reunión de Coordinadores de Virtualización de los Centros Asociados							35.000			35.000
Plan de Acogida						38.172		8.000		46.172
Plan de Formación del Profesorado						76.100	4.400			80.500
Diseño e Implantación de Títulos de Grado						50.000				50.000
Producción Material Cursos Virtuales						186.399				186.399
<b>Gastos generales del I.U.E.D.</b>					2.000	19.168	8.005	100.000	1.000	130.173
Evaluación de la Calidad de la Universidad	13.500									13.500
FEDER	250.800									250.800
Evaluación de la Calidad de los Centros Asociados		20.000								20.000
Programas Informáticos de Soporte a los Programas ANECA de Evaluación de la Calidad Docente (AUDIT y DOCENCIA)				135.606						135.606
Tutorización Telemática / TAR (FEDER)	230.000	10.000	551.380	211.620						1.003.000
Redes de Innovación	80.000	80.000	132.600	57.400						350.000
<b>Gastos generales del Vicerrectorado</b>	12.000	4.000								16.000
<b>TOTAL</b>	<b>586.300</b>	<b>114.000</b>	<b>683.980</b>	<b>404.626</b>	<b>2.000</b>	<b>398.170</b>	<b>63.780</b>	<b>108.000</b>	<b>1.000</b>	<b>2.361.856</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
Ejercicio 2009  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C						PROGRAMA 463A						TOTAL DOTACIÓN 2009	
	21	22	23	44	48	62	20	21	22	23	44	48		62
<b>Actividades</b>														
Ayudas a la Investigación							40.004	60.000	760.497	290.001	18.000	744.999	1.112.000	3.025.501
Contrato-Programa Comunidad de Madrid									50.000				20.000	70.000
Plan de Promoción de la Investigación							5.000	45.000	273.621			330.000	91.900	745.521
Biblioteca							28.536	12.620	98.234	4.000	3.300	499.130	872.679	1.518.499
I.U.I.S.I.									268.740			85.370		354.110
Instituto Gutiérrez Mellado											206.260			206.260
O.T.A.I.									3.000			46.800		49.800
Centro de Documentación Europea		12.000											400	12.400
Estudios Oficiales de Posgrado		157.000	29.000	70.000	30.000									286.000
<b>Gastos generales</b>	600	4.000	7.500			2.000								14.100
<b>TOTAL</b>	<b>600</b>	<b>173.000</b>	<b>36.500</b>	<b>70.000</b>	<b>30.000</b>	<b>2.000</b>	<b>73.540</b>	<b>117.620</b>	<b>1.454.092</b>	<b>294.001</b>	<b>227.560</b>	<b>1.706.299</b>	<b>2.096.979</b>	<b>6.282.191</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
**Ejercicio 2009**  
**VICERRECTORADO DE CENTROS A SOCIADOS**

<b>Artículos Presupuestarios</b>	<b>PROGRAMA 322C</b>				<b>TOTAL DOTACIÓN 2009</b>
	<b>22</b>	<b>48</b>	<b>62</b>	<b>78</b>	
<b>Actividades</b>					
<i>FEDER</i>		2.497.390			2.497.390
<i>Plan ATECA</i>				10.000	10.000
<i>Cursos de Verano</i>	278.310				278.310
<b>Gastos generales</b>	134.692	21.669.270	17.525	60.000	21.881.487
<b>TOTAL</b>	<b>413.002</b>	<b>24.166.660</b>	<b>17.525</b>	<b>70.000</b>	<b>24.667.187</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
**Ejercicio 2009**  
**VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS**

<b>Artículos Presupuestarios</b>	<b>PROGRAMA 322C</b>				<b>TOTAL DOTACIÓN 2009</b>
	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>62</b>	<b>63</b>	
<i>Fondo Extraordinario por Objetivos para Departamentos, Facultades y Escuelas</i>		462.078			<b>462.078</b>
<i>Prórroga del Proyecto UNED 06-35-010</i>			4.000.000		<b>4.000.000</b>
<i>Varios</i>	190.467	40.000	934.240	933.990	<b>2.098.697</b>
<b>TOTAL</b>	<b>190.467</b>	<b>502.078</b>	<b>4.934.240</b>	<b>933.990</b>	<b>6.560.775</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
**Ejercicio 2009**  
**VICERRECTORADO DE MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES**

<b>Actividades</b>	<b>PROGRAMA 322C</b>					<b>TOTAL DOTACIÓN 2009</b>	
	<b>Artículos Presupuestarios</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>		<b>62</b>
CEMAV		72.000	806.246	12.000	120.000	<b>1.010.246</b>	
CEMIM	371.000	1.450	2.674.882	6.000	32.851	<b>3.086.183</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>371.000</b>	<b>73.450</b>	<b>3.481.128</b>	<b>18.000</b>	<b>152.851</b>	<b>4.096.429</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
*Ejercicio 2009*  
**VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DESARROLLO PROFESIONAL**

<i>Artículos Presupuestarios</i>	<b>PROGRAMA 322C</b>						<b>TOTAL DOTACIÓN 2009</b>
	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>48</b>	<b>62</b>	
<i>Actividades</i>							
<i>Centros Penitenciarios</i>			366.700		275.000	6.000	<b>647.700</b>
<i>C.O.I.E.</i>	35.515		5.650	2.500	94.800		<b>138.465</b>
<i>Unidis</i>	27.000	3.000	184.000	10.000		131.000	<b>355.000</b>
<i>Representación de Alumnos</i>			174.043		18.000		<b>192.043</b>
<b>Gastos generales</b>			20.120	3.329		1.000	<b>24.449</b>
<b>TOTAL</b>	<b>62.515</b>	<b>3.000</b>	<b>750.513</b>	<b>15.829</b>	<b>387.800</b>	<b>138.000</b>	<b>1.357.657</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
*Ejercicio 2009*  
**CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

<i>Actividades</i>	<b>PROGRAMA 322C</b>				<b>TOTAL DOTACIÓN 2009</b>	
	<i>Artículos Presupuestarios</i>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>22</b>		<b>62</b>
<i>Gastos generales</i>		72.000	75.000	600.084	130.000	<b>877.084</b>
<b>TOTAL</b>		<b>72.000</b>	<b>75.000</b>	<b>600.084</b>	<b>130.000</b>	<b>877.084</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
**Ejercicio 2009**  
**SECRETARÍA GENERAL**

<b>Artículos Presupuestarios</b>	<b>PROGRAMA 322C</b>					<b>TOTAL DOTACIÓN 2009</b>
	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>62</b>	<b>63</b>	
<i>Asistencia Jurídica</i>		183.000				183.000
<i>Convocatorias Electorales</i>		100.000				100.000
<i>Reuniones de Órganos Colegiados</i>		33.003				33.003
<i>Archivo General</i>	2.000	101.377		8.000	200	111.577
<b>Gastos generales</b>	12.500	15.580	8.300	10.000		46.380
<b>TOTAL</b>	<b>14.500</b>	<b>432.960</b>	<b>8.300</b>	<b>18.000</b>	<b>200</b>	<b>473.960</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2009

**ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C											TOTAL DOTACIÓN 2009
	20	21	22	23	31	35	41, 44, 47 y 48	62	78	83	91	
<b>Actividades</b>												
C.S.I.	203.655	800.953	4.060.768				369.600	1.673.699	200.000			<b>7.308.676</b>
Marketing	80.000		534.520									<b>614.520</b>
Arrendamiento, Mantenimiento, Reparaciones y Suministros	143.200	1.026.177	1.142.710									<b>2.312.087</b>
Gastos Financieros			240.000									<b>240.000</b>
<b>Gastos generales</b>		300.000	7.093.731	90.007	1.976.040	10.000	125.002	79.997		176.000	7.647.920	<b>17.498.696</b>
<b>TOTAL</b>	<b>426.855</b>	<b>2.127.130</b>	<b>13.071.729</b>	<b>90.007</b>	<b>1.976.040</b>	<b>10.000</b>	<b>494.602</b>	<b>1.753.696</b>	<b>200.000</b>	<b>176.000</b>	<b>7.647.920</b>	<b>27.973.979</b>

\* En euros

## **13.- PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES**

**PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<b><u>OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</u></b>	<b><u>43.523</u></b>
Gastos generales	43.523
<b><u>CONSEJO SOCIAL</u></b>	<b><u>130.510</u></b>
Gastos generales	130.510
<b><u>RECTORADO</u></b>	<b><u>123.461</u></b>
Gastos generales	60.251
Actos Académicos	63.210
<b><u>VIC. COORDINACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</u></b>	<b><u>3.200.468</u></b>
Pruebas Presenciales	1.728.424
Extensión Universitaria	85.771
Coro	32.500
Certamen de Pintura	26.000
Premio Narración Breve	13.500
Cine Fórum	5.500
C.U.I.D.	1.261.573
Deportes	47.200
<b><u>VIC. RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES</u></b>	<b><u>1.786.532</u></b>
Gastos generales	96.400
Ciudadanía Española en el Exterior	379.890
Proyectos y Movilidad	190.035
Guinea	521.830
Selectividad	266.760
Plan Iberuned	54.767
Relaciones Institucionales	100.350
Convenio M.E.P.S.Y.D. - UNED	122.800
Cátedra UNESCO y Educación Ambiental	48.700
UNED Acoge - Programa Especial Inmigrantes	5.000
<b><u>VIC. ESPACIO EUROPEO Y PLANIFICACIÓN DOCENTE</u></b>	<b><u>353.270</u></b>
Títulos	231.879
Construcción Espacio Europeo	10.000
Prácticum de Turismo	3.000
Curso de Acceso	14.453
Pruebas de Grado	39.000
Curso de Nivelación de ATS	10.000
Servicio de Psicología Aplicada	42.938
Adaptación Perfiles Nueva Normativa	2.000
<b><u>VIC. PROFESORADO</u></b>	<b><u>93.035</u></b>
Gastos generales	4.948
Tutores	88.087
<b><u>VIC. FORMACIÓN CONTINUA</u></b>	<b><u>395.269</u></b>
Gastos generales	295.269
Cursos de P.F.P. y E.A.	100.000
<b><u>VIC. CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE</u></b>	<b><u>1.788.906</u></b>
Gastos generales	16.000
Evaluación de la Calidad de la Universidad	13.500
FEDER	250.800
Evaluación de la Calidad de los Centros Asociados	20.000
Programas Informáticos de Soporte a los Programas ANECA de Evaluación de la Calidad Docente (AUDIT y DOCENCIA)	135.606
Tutorización Telemática / TAR (FEDER)	1.003.000
Redes de Innovación	350.000
<b><u>I.U.E.D.</u></b>	<b><u>572.950</u></b>
Gastos generales	130.173
Curso Iberoamericano	12.804
Venia Docendi	31.902
Reunión de Coordinadores de Virtualización de los Centros Asociados	35.000
Plan de Acogida	46.172
Plan de Formación del Profesorado	80.500
Diseño e Implantación de Títulos de Grado	50.000
Producción Material Cursos Virtuales	186.399

**PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<b><u>VIC. INVESTIGACIÓN</u></b>	<b><u>6.282.191</u></b>
Gastos generales	14.100
Ayudas a la Investigación	3.025.501
Contrato-Programa Comunidad de Madrid	70.000
Plan de Promoción de la Investigación	745.521
Biblioteca	1.518.499
I.U.I.S.I.	354.110
Instituto Gutiérrez Mellado	206.260
O.T.A.I.	49.800
Centro de Documentación Europea	12.400
Estudios Oficiales de Posgrado	286.000
<b><u>VIC. CENTROS ASOCIADOS</u></b>	<b><u>24.667.187</u></b>
Gastos generales	21.881.487
FEDER	2.497.390
Plan ATECA	10.000
Cursos de Verano	278.310
<b><u>VIC. PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS</u></b>	<b><u>6.560.775</u></b>
Fondo Extraordinario por Objetivos para Departamentos, Facultades y Escuelas	462.078
Prórroga del Proyecto UNED 06-35-010	4.000.000
Varios	2.098.697
<b><u>VIC. MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES</u></b>	<b><u>4.096.429</u></b>
CEMAV	1.010.246
CEMIM	3.086.183
<b><u>VIC. ESTUDIANTES Y DESARROLLO PROFESIONAL</u></b>	<b><u>1.357.657</u></b>
Gastos generales	24.449
Centros Penitenciarios	647.700
C.O.I.E.	138.465
Unidis	355.000
Representación de Alumnos	192.043
<b><u>CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</u></b>	<b><u>877.084</u></b>
Gastos generales	877.084
<b><u>SECRETARÍA GENERAL</u></b>	<b><u>473.960</u></b>
Gastos generales	46.380
Asistencia Jurídica	183.000
Convocatorias Electorales	100.000
Reuniones de Órganos Colegiados	33.003
Archivo General	111.577
<b><u>ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b><u>27.973.979</u></b>
Gastos generales	17.498.696
C.S.I.	7.308.676
Marketing	614.520
Arrendamiento, Mantenimiento, Reparaciones y Suministros	2.312.087
Gastos Financieros	240.000
<b>TOTAL</b>	<b>80.777.186</b>

\* En euros

**14.- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL  
PRESUPUESTO 2009**

# **NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

## **CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES**

### **Artículo 1. Contenido.**

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

### **Artículo 2. Vigencia.**

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

### **Artículo 3. Regulación.**

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y en el Real Decreto 426/2005 por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como ente público, a las exigencias derivadas de las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, de sus Estatutos, a las leyes anuales de presupuesto y al resto de disposiciones legales que regulan los entes públicos que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas bases presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto para los gestores como para la comunidad universitaria.

#### **Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.**

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.
2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 2008 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 18 de julio de 2001 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.
4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

#### **Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.**

1. Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 18 de julio de 2001 de la Dirección General de Presupuestos y en la Orden de 6 de mayo de 2008, antes mencionada.
2. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

#### **Artículo 6. Prórroga.**

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

## **CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

### **Artículo 7. Vinculación.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, según la vinculación que se establezca, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que infrinjan esta norma.
3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria, los que establezcan subvenciones nominativas, los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio y los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

### **Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.**

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:
  - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
  - b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.  
En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.
3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurren los siguientes requisitos:
  - a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.

- b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.
4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

## **Artículo 9. Modificaciones de crédito.**

### *9.1. Normas generales.*

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

### *9.2. Normas estatutarias.*

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje pero no sobrepasen el del 15 por ciento.
2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.
3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.
4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de

gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

### 9.3. *Transferencias de crédito.*

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos de la Universidad (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.
2. Las transferencias de créditos que afecten a los centros de gastos de los cursos de PFP y EA serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.
3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

### 9.4. *Generación de crédito.*

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

### 9.5. *Créditos ampliables.*

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.

- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
- Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.
  - Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
  - Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
  - Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el personal de la Universidad.
  - Anticipos reintegrables al personal.

#### *9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UNED algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

#### *9.7. Incorporaciones de crédito.*

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los remanentes de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la Ley General Presupuestaria.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

### **Artículo 10. Gastos de carácter plurianual.**

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

1. Inversiones y transferencias de capital.
2. Transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley.
3. Gastos en bienes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, no pueda ser estipulada o resulte antieconómica por plazo de un año.
4. Arrendamientos de bienes inmuebles autorizado por la UNED.
5. Cargas financieras derivadas del endeudamiento.
6. Activos financieros.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 6 no será superior a cuatro. El porcentaje de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio se determinará siguiendo lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

### **CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.**

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

#### **Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.**

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.

2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.
3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago. La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

### **Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.**

Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

### **Artículo 14. Habilitación de fondos.**

Las Habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las Habilitaciones de Investigación y de Material gestionarán las provisiones de fondos recibidas, con el carácter de anticipos de caja fija o pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

### **Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.**

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de

provisiones de fondos, con el carácter de anticipos de caja fija o de pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

#### **Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los Habilitados de Investigación, Material y Administradores de Facultad o Escuela.**

1. Salvo autorización expresa de la Vicerrectora de Planificación y Asuntos Económicos, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de PFP y EA, los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.
2. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetas al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.
3. El plazo de rendición de cuentas será de tres meses. El Gerente, a propuesta del órgano gestor del crédito, podrá, excepcionalmente, ampliar este plazo a un máximo de seis meses.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, se llevará a cabo la aplicación a presupuesto de la cuenta por el Gerente.
5. Con cargo a provisiones de fondos efectuados solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio presupuestario.
6. Se mantiene la vigencia de la cuantía individual, aprobada por el Consejo de Gobierno el 24 de Abril de 2007 como bases de convocatorias de ayudas de formación para el profesorado de los Departamentos, que no puede ser superior a 3.000 euros anuales. Este límite cuantitativo se aplicará tanto si la ayuda se gestiona conforme a las citadas bases, o bien como indemnización por razón de servicio.

#### **Artículo 17. Gestión de los gastos de los cursos de PFP y EA.**

Los gastos de los cursos del programa de formación del profesorado y de enseñanza abierta serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas.

A estos fondos, aprobados dentro del plan de gastos de cada curso, le son de aplicación las presentes normas con las excepciones en ellas contempladas expresamente.

#### **Artículo 18. Centros de la UNED en el extranjero.**

La UNED remitirá a los centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

## **Artículo 19. Centros Asociados.**

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, además, atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria.

## **Artículo 20. Normas de contratación.**

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos la Ley 30/2007 de 30 de octubre y por lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
2. El Rector está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad y le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
3. Los suministros o servicios cuya cuantía no exceda de 18.000 euros (IVA excluido) tienen la consideración de contrato menor y la factura sirve de documento contractual. Para el caso de las obras la cifra es de 50.000 euros (IVA excluido).
4. Cuando un gasto se prevea que va a ser reiterado a lo largo del ejercicio presupuestario y las cuantías superen los límites exigidos para ser considerados gastos menores, se realizará el correspondiente procedimiento de adjudicación.

La Gerencia llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre la Universidad.

#### **Artículo 21. Inventario.**

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

#### **Artículo 22. Ayudas y/o subvenciones.**

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

#### **Artículo 23. Actividades no regladas.**

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas unidades que determine el Consejo Social.

## **Personal**

#### **Artículo 24. Gastos de personal.**

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2009, se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustará a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el convenio colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

## **Artículo 25. Prohibición de ingresos atípicos.**

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos para el ejercicio 2009 en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la LOU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

## **Artículo 26. Indemnizaciones por razón del servicio.**

1. En las comisiones de servicio, los documentos que han de acompañar la justificación son:
  - a) Orden de comisión de servicios firmada por la autoridad que la propone y autoriza, en su caso.
  - b) Certificado de asistencia
  - c) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
  - d) Liquidación realizada por el gestor, acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.
2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo y, si estos se hubieran extraviado, se justificarán conforme dispone la Orden Ministerial de 8 de Noviembre de 1994. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al comisionado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2009.
3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.
4. El uso de las clases superiores en transporte o de superior cuantía por alojamiento a las previstas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1994, y cualquier otro gasto (peajes, garaje, taxis, etc.) deberán autorizarse expresamente.
5. Asimismo el Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 101 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril puede aprobar con carácter excepcional para determinadas épocas y ciudades del territorio nacional cuantías adicionales a las dietas establecidas para alojamiento y clases superiores a las previstas con carácter general para los desplazamientos en transporte público.
6. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será asimismo de aplicación análoga a quien careciendo de vínculo estatutario o laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, (excepto los becarios predoctorales, de proyectos de investigación y aquellos que se rijan por su normativa específica) quien ostente representación en los órganos universitarios, tutor, colaborador de proyecto de investigación o figuras afines, cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos de la UNED.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal funcionario y contratado figura en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de

2005, (BOE de 3 de enero de 2006) y la del personal de administración y servicios laboral se regirá por su convenio colectivo.

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del comisionado.

#### **Artículo 27. Desarrollo de las normas de ejecución.**

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector por las disposiciones de aplicación, el Gerente de conformidad con los artículos 110 y 228 de los Estatutos podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución.

#### **Disposición final única.**

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

#### **Disposición derogatoria.**

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.